



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL VERACRUZ SUR.

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Sur 10 N° 127, colonia centro, C.P. 94300 en Orizaba, Veracruz.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR978-N-42-2024

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE
CIRUGÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A
MICROSCOPIOS.”

RÉGIMEN ORDINARIO.

EJERCICIO 2024

RÍO BLANCO, VER, ABRIL DEL 2024

Los licitantes deberán participar exclusivamente por medio del sistema de compras Gubernamentales Sistema Integral CompraNet, debiendo contar con registro de identificación electrónica para el envío de proposiciones por medios electrónicos. No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicios postal o de mensajería.



PRESENTACION:

En observancia al **Artículo 134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis, 37, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 45 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica para la contratación del servicio de:

“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS.”

RÉGIMEN ORDINARIO

De conformidad con la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.



CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	6
1. Identificación Específica de La Licitación Pública.....	8
1.1 Entidad Contratante:.....	8
1.2 Nombre y Dirección del Área Contratante:.....	8
1.3 Medio y Carácter.	8
1.4 Número de identificación de la Convocatoria a la licitación pública asignado por Sistema Integral CompraNet.....	8
1.5 Idioma en que podrán presentarse las Propositiones, los Anexos Técnicos y, en su caso, los Folletos que se acompañen.	8
1.6 Disponibilidad Presupuestaria:.....	9
1.7 Visita a instalaciones	9
2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública.....	9
2.1 Cantidades a contratar.	9
2.2 Modalidad de contratación y criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos.	9
2.4 Modelo de Contrato.	10
2.5 Garantía de Cumplimiento de Contrato.	10
2.6. Ejecución de la Garantía.....	12
2.7 Terminación de la relación contractual.	13
2.8 Penas convencionales.....	13
2.8.1 Deductivas.....	14
2.9 Vigencia de la contratación.	16
2.10. Descripción del servicio.....	16
2.10.1. Términos y condiciones.	17
2.10.2. Calidad.	17
2.10.3. Trabajo requerido.....	18
2.10.4. Obligaciones y Requisitos.....	18
2.10.5. Obligaciones Adicionales Del Licitante.....	19
2.10.6. Ejecución del servicio.	20
2.10.7. Plazo y lugar de la prestación del servicio.....	20
2.10.8. Calendarización y lugar de entrega.....	20

2.10.9. Licencias, autorizaciones y permisos.	20
2.10.10. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios.	21
2.10.11. Propiedad intelectual	21
2.10.12. CLAVE CUCOP	21
3.0 Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Licitación Pública.....	21
3.1 Fecha, hora, domicilio donde se llevarán a cabo los Eventos y Medios para la Presentación de las Proposiciones.....	21
4.0 Junta de Aclaraciones.	22
5.0 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	23
5.1 Proposiciones Conjuntas.	25
5.2 Envío de una sola proposición.....	26
5.3 Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación.....	26
5.4 Documentación que se rubricará.....	26
6.0 Acto de Fallo y Firma de Contrato.	26
6.1 Anticipo.	29
7.0 Pago	29
7.1 Cesión de derechos de cobro.....	31
7.2 Cobro a través de Factoraje Financiero	31
7.3 Impuestos y Derechos.....	31
8.0 Requisitos que los Licitantes deben Cumplir.....	31
8.1 Documentación Legal y Administrativa.....	32
8.2 Documentos que integran la Propuesta Técnica.....	33
8.3 Propuesta Económica.....	34
9.0 Criterios específicos Conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.....	34
ANEXO 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA:	36
III. Propuesta de Trabajo.	38
IV. Cumplimiento de Contratos.....	39
ANEXO 1 A AMANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS:.....	40
9.1 Evaluación de las Proposiciones Técnicas.	44
9.2 Evaluación Técnica del Licitante	45
9.3 Evaluación de las Proposiciones Económicas.	45
9.4 Evaluación técnica del licitante.....	46
10 Causas de Desechamiento.....	46



11. Inconformidades.....	47
11.1. Procedimiento de Conciliación.....	48
12.0 Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las Proposiciones y Anexos que forman parte de la Convocatoria.....	48
13.0 Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.....	48
14.0 Aviso de Privacidad Simplificado de los Procedimientos de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios.....	50
ANEXO 1 REQUERIMIENTO “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA”. 2024	51
RÉGIMEN ORDINARIO	51
ANEXO 1 A REQUERIMIENTO “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS”. 2024.....	52
RÉGIMEN ORDINARIO.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 1 C PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL SERVICIO DE:” LÁMPARAS DE CIRUGÍA “. 2024.....	54
RÉGIMEN ORDINARIO.....	54
ANEXO 1 D PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL SERVICIO DE:” MICROSCOPIOS “. 2024.....	54
RÉGIMEN ORDINARIO.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 1 F RELACIÓN DE LA UNIDAD Y RESPONSABLE DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA”. 2024 RÉGIMEN ORDINARIO	55
ANEXO 1 G RELACIÓN DE LA UNIDAD Y RESPONSABLE DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS”. 2024 RÉGIMEN ORDINARIO	56
ANEXO 1 I RELACIÓN DE EQUIPOS PARA EL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA”. 2024 RÉGIMEN ORDINARIO	57
ANEXO 1 J RELACIÓN DE EQUIPOS PARA EL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS”. 2024	58
RÉGIMEN ORDINARIO.....	58
ANEXO NÚMERO 2 (DOS) MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.....	61
ANEXO NÚMERO 3 (TRES)	64
ANEXO NÚMERO 3a (TRES a).....	65
ANEXO NÚMERO 3b (TRES b)	67
ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)	68
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)	70
ANEXO NÚMERO 6 (SEIS).....	72

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)	73
ANEXO NÚMERO 8 (OCHO).....	74
ANEXO NÚMERO 8 A (OCHO A) FORMATO DE MODELO DE POLIZA DE FIANZA.....	95
ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)	97
(ANEXO DE CARÁCTER INFORMATIVO)	97
ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)	98
ANEXO NÚMERO 11(ONCE)	99
ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)	100
ANEXO I.....	101

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ADSC.-** Administraciones Desconcentradas del servicios al Contribuyente
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que, en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
7. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>
8. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
9. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
10. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
11. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de Licitantes a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;

12. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
13. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
14. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de Invitación a cuando menos tres personas.
15. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
16. **Medio de identificación electrónica.-** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP
17. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
18. **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
19. **Precio no aceptable:** es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación, e Invitación a Cuando Menos Tres
20. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Licitación o Invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
21. **LICITANTE:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
22. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
23. **SAT:** Servicios de Administración Tributaria.
24. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
25. **SHCP:** Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
26. **SHCP:** Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
27. **Sobre cerrado:** cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley
28. **Sobre cerrado electrónico:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
29. **OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
30. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización



Identificación Específica de La Licitación Pública.

Contratación del Servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS"** RÉGIMEN ORDINARIO. Para el ejercicio 2024, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz, Sur.

1.1 Entidad Contratante:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz, Sur.

1.2 Nombre y Dirección del Área Contratante:

Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado calle sur 10 Número 127, colonia Centro C.P. 94300 en Orizaba, Ver, Tel. 272 725 9127.

La documentación que se integre en la plataforma de Sistema Integral **CompraNet** como parte de la proposición será dirigida a:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

1.3 Medio y Carácter.

La presente licitación pública conforme al medio utilizado es **Electrónica**, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "Sistema Integral CompraNet", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado Sistema Integral CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, para el envío de proposiciones a través de Sistema Integral CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento, así como los numerales **14** y **16** del "*ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Sistema Integral CompraNet*", y el Manual de Unidades Compradoras publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El carácter del presente procedimiento de contratación es Nacional, en términos de lo establecido en el artículo 28 fracción I de la LAASSP.

1.4 Número de identificación de la Convocatoria a la licitación pública asignado por Sistema Integral CompraNet.

LA-50-GYR-050GYR978-N-42-2024

1.5 Idioma en que podrán presentarse las Proposiciones, los Anexos Técnicos y, en su caso, los Folletos que se acompañen.



Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

Catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.6 Disponibilidad Presupuestaria:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

NUMERO	FECHA
0000019582-2024	18/04/2024
0000019584-2024	18/04/2024
0000019583 - 2024	18/04/2024

1.7 Visita a instalaciones

No aplica

1. Objeto y Alcance de la Licitación Pública.

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS" RÉGIMEN ORDINARIO.** Para el ejercicio 2024, para prestarse de conformidad a lo establecido en esta Convocatoria.

El Instituto dentro del Programa Anual de Operación contempla los servicios objeto de la presente Licitación, en inmuebles del Régimen Ordinario del O.O.A.D. Regional Veracruz Sur, con el propósito que estos se encuentren en óptimas condiciones de **operación y se prolongue su vida útil apegándose al catálogo de conceptos dado a conocer en los Anexo 1 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA), Anexo 1 A (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS).**

2.1 Cantidades a contratar.

Se fincará un contrato **abierto** al servicio sujeto a contratación, con fundamento en los términos del artículo 29 fracción XVI, 46 y 47 de la Ley; asimismo, a través de una fuente de abastecimiento conforme al requerimiento.

2.2 Modalidad de contratación y criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos.

El Instituto evaluará cualquier incremento en rangos o características que mejoren la calidad del bien, así como su entrega y distribución objeto del presente anexo, como que presente mejores especificaciones a las solicitadas, aplicando para ello el Mecanismo de Evaluación de **Puntos y Porcentaje**, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los

Procedimientos de Contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

2.3 Forma de adjudicación.

A través de una fuente de abastecimiento por especialidad y por el servicio conforme al requerimiento **Anexo 1** (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA), **Anexo 1 A** (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS), (**Catálogos de conceptos Ordinario**), estableciendo un monto mínimo y un máximo de la disponibilidad que cuente el Instituto.

2.4 Modelo de Contrato.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 fracción XVI de la LAASSP y 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se adjunta como anexo de la Convocatoria el archivo denominado **Anexo Número. 8 (OCHO) Modelo de Contrato**, para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de esta licitación, al cual estarán obligados los licitantes que resulten adjudicados, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en los artículos 45 y 46 de la LAASSP, así como 81 y 85 de su Reglamento, mismo que será obligatorio para el licitante a quien se le adjudique un contrato, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, reflejando de manera integral lo establecido en la presente Convocatoria que contiene las bases de Licitación Pública Nacional Electrónica, a los aspectos determinados en la(s) Junta(s) de Aclaraciones y a lo ofertado en la proposición del licitante.

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI y 47 de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 8 (OCHO) el Modelo del Contrato** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.

En caso de discrepancia en el contenido del contrato en relación con la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

Lo(s) contrato(s) que se deriven del presente procedimiento será(n) abierto(s) para el ejercicio fiscal 2024, en los términos del artículo 47 de la LAASSP y 85 de su Reglamento.

2.5 Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El licitante ganador, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, por lo que deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Instituciones de Seguros y de fianzas (**Anexo 8 A**), la cual deberá contener los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;

- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “EL INSTITUTO” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “EL INSTITUTO”.”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “EL INSTITUTO” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

De no cumplir con dicha entrega, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del diez por ciento del monto del servicio, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.6. Ejecución de la Garantía

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Se rescinda administrativamente el contrato.
- Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto y/o Servicio.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento legal.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

La ejecución de las garantías será con independencia de la aplicación de las penas convencionales o deducciones que procedan o de la rescisión administrativa del contrato.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Adquisiciones del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Por el monto total de las obligaciones garantizadas.

(Dependiendo del caso concreto)

2.7 Terminación de la relación contractual.

I. Rescisión administrativa del contrato.

El I.M.S.S. podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el o (los) contrato (s) cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la Convocatoria y/o en el contrato conforme a su Clausula **VIGÉSIMA CUARTA, del Modelo del Contrato (Anexo Numero 8)**; así como anexos respectivos de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP, artículo 98 del Reglamento y numeral 4.3.5 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. Terminación anticipada.

El I.M.S.S. podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al IMSS o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LAASSP.

2.8 Penas convencionales.

“EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido.

• Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue los servicios conforme al calendario establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

Se realizarán de conformidad con lo indicado en el documento adjunto denominado **Anexo Número 8 (OCHO) Formato de Modelo de Contrato**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XIX, **53** de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento y el numeral **5.5.8** de las POBALINES en el I.M.S.S vigentes, en el entendido que:

a) El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI Millenium, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

b) Tratándose de bienes muebles que requieren la instalación que conlleve a una obra o adaptación de un bien inmueble, el Administrador del Contrato, deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los

porcentajes que represente cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido correspondiente.

c) En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 10% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación

$$Pca = (\%d)(npa)(vbspa)$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley, el licitante acepta que en el supuesto que se realicen deducciones al pago de bienes o servicios, según corresponda, por cualquier incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, y estas superen el 10% (diez por ciento), del monto total o total máximo de éste, el Instituto procederá a realizar:

- a) La cancelación total o parcial de las partidas o conceptos no entregadas, o
- b) La rescisión del contrato

Para autorizar el pago de la prestación de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 4 (Cuatro) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

2.8.1 Deductivas

El proveedor acreditará al Instituto el importe relativo a la deductiva a través de la presentación de una Nota de Crédito misma que se descontará de la factura correspondiente.

Las deducciones, se aplicarán de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento. Se aplicarán deducciones al incumplir con los tiempos estipulados.

El procedimiento a seguir para el caso de deductivas será el siguiente:

- El Administrador del Contrato calculará el monto a deducir del importe pagado al proveedor.

- El área referida anteriormente dará a conocer por escrito al proveedor el importe que deberá ingresar al Instituto.
- El proveedor tendrá la oportunidad de llevar a cabo en conjunto con el Instituto, la conciliación de las deductivas que hayan resultado.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP, es el equivalente al monto de la garantía.

Concepto u obligación	Nivel de entrega de los servicios	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
1.- éste será considerado de los términos y condiciones previstos en el contrato. El proveedor ganador, garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, por lo que deberá presentar una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley de institución de seguros y de fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado a favor del instituto.	Es la manera prevista en el contrato en la cual se requiere sea prestados los servicios, en tiempo y forma.	Se entiende como la deficiente o parcial prestación de los servicios. Es el acto u omisión con el cual se incumple el nivel de la entrega de servicios.	10 % del monto de los servicios afectados de lo facturado sin I.V.A.	Será hasta por el monto de los servicios afectados de lo facturado sin I.V.A.
2.- Cuando los servicios sean prestados y/o entregados parcialmente en el plazo establecido en el calendario de ejecución correspondiente.	Entrega de los servicios en las unidades solicitantes en las fechas establecidas en el cronograma del calendario de ejecución del "anexo 1C, 1D, 1E, 1.1D".	Cuando los servicios requeridos en el "Anexo 1, 1 A, 1B" sean prestados y/o entregados parcialmente en el plazo establecido en el calendario de ejecución.	10 % del monto de los servicios afectados de lo facturado sin I.V.A.	Será hasta por el monto de los servicios afectados de lo facturado sin I.V.A.
3.- Cuando el proveedor entregue los servicios sin haber concluido a entera satisfacción del instituto de acuerdo a lo establecido en el presente requerimiento.	Entrega de los servicios en las unidades solicitantes en las fechas establecidas en el cronograma del calendario de ejecución del "anexo 1C, 1D, 1E, 1.1D".	Cuando el proveedor entregue los servicios requeridos sin haber concluido a satisfacción del instituto de acuerdo a lo establecido en "Anexo 1, 1 A, 1B, 1.1 A,"	10 % del monto de los servicios afectados de lo facturado sin I.V.A.	Será hasta por el monto de los servicios afectados de lo facturado sin I.V.A.

4.- Realización y entrega de los servicios solicitados para cada una de las unidades solicitantes de acuerdo al "anexo 1F, 1G, 1.1G"	Entrega de los servicios en las unidades solicitantes en las fechas establecidas en el cronograma de ejecución del "anexo 1C, 1D, 1E, 1.1D".	Cuando los servicios requeridos en el "anexo 1F, 1G, 1H" sean prestados y/o entregados parcialmente en el plazo establecido en el calendario de ejecución.	10 % del monto de los servicios afectados de lo facturado sin I.V.A.	Será hasta por el monto de los servicios afectados de lo facturado sin I.V.A.
5.- el proveedor se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones, a servicios propiedad del IMSS o del personal que en el labora, por trabajadores de su empresa al realizar la entrega de los servicios.	El proveedor se obliga a resarcir cualquier daño ocasionado dentro de las instalaciones, a servicios propiedad del IMSS o del personal que en el labora, por trabajadores de su empresa al realizar la entrega de los servicios.	El proveedor se obliga a resarcir cualquier daño	10 % del monto de los servicios	Será hasta por el monto de los servicios afectados de lo facturado sin I.V.A.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la LAASSP, es el equivalente al monto de la garantía.

Durante la ejecución del contrato, los titulares de las Unidades Médicas a través de sus áreas requirentes y Administradoras de los contratos serán responsables de establecer mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento de los servicios contratados, de conformidad con lo estipulado en el presente requerimiento.

"EL INSTITUTO" podrá reportar defectos o vicios ocultos de los servicios proporcionados durante la vigencia del contrato

2.9 Vigencia de la contratación.

A partir **del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2024.**

2.10. Descripción del servicio.

El Instituto dentro del Programa Anual de Operación contempla los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo para equipos instalados, Inmuebles del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, con el propósito de que estos se encuentren en óptimas condiciones de operación y se prolongue su vida útil, la descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, se contempla en el Requerimiento: conforme a los **Anexo 1 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA), Anexo 1 A (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS) (Catálogos de conceptos Ordinario)**, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los servicios que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, en términos del artículo 26 de la Ley.

2.10.1. Términos y condiciones.

Documento que contiene la referencia de las características y especificaciones que el Área Requiriente estime conveniente que debe cumplir el proveedor, para la entrega de bienes y/o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de los posibles proveedores de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los capítulos de este apartado.

2.10.2. Calidad.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes, respecto a servicio que oferte:

ANEXO 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA:

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-STPS-1999**, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo, **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, **NOM-030-STPS-2009**, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
- II. De no contarse con la documentación enunciada en las fracciones I y II, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que los servicios propuestos cumplen con las autorizaciones oficiales normadas para la prestación de este mismo, en el entendido que de presentar un licitante los requisitos previstos en las multicitadas fracciones prevalecerán sobre la carta bajo protesta, siendo un criterio de asignación.
- III. El Licitante que resulte adjudicado invariablemente deberá entregar los servicios correspondiendo a las especificaciones solicitadas en los renglones de los **Anexos 1 Catálogo de Conceptos Régimen Ordinario**. Durante la vigencia del (los) contrato (s) que en su caso se adjudique (n), el instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad.

ANEXO 1 A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS:

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-STPS-1999**, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo, **NOM-017-STPS-2008**, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, **NOM-030-STPS-2009**, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.
- II. De no contarse con la documentación enunciada en las fracciones I y II, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que los servicios propuestos cumplen con las autorizaciones oficiales normadas para la prestación de este mismo, en el entendido que de presentar un licitante los requisitos previstos en las multicitadas fracciones prevalecerán sobre la carta bajo protesta, siendo un criterio de asignación.
- III. El Licitante que resulte adjudicado invariablemente deberá entregar los servicios correspondiendo a las especificaciones solicitadas en los renglones de los **Anexos 1A Catálogo de Conceptos Régimen Ordinario**.
- IV. Durante la vigencia del (los) contrato (s) que en su caso se adjudique (n), el instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad.

2.10.3. Trabajo requerido.

Se requiere que el proveedor proporcione el servicio MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS, , RÉGIMEN ORDINARIO, proporcionando la mano de obra, la herramienta, el equipo y materiales necesarios para efectuarlos.

Las cantidades de servicios que se indican en el Catálogo de Conceptos, son las necesarias para la realización de la totalidad del servicio requerido. No obstante lo anterior, dichas cantidades podrían variar (incrementarse o disminuirse) durante el desarrollo o ejecución del contrato respectivo, situación que no será motivo de variación en los precios unitarios, ni de reclamación, por parte del Licitante que resulte adjudicado.

Cuando se presente, durante el desarrollo o ejecución del servicio en cuestión, por parte del Licitante adjudicado, la necesidad de realizar conceptos de trabajos que no estén contemplados en el catálogo de conceptos original, o bien exista la necesidad de modificar (incrementar o disminuir) las cantidades originales de conceptos establecidos, estas situaciones serán consideradas como; trabajos extraordinarios y/o adicionales respectivamente; mismos que deberán ser autorizados, previo a su ejecución, por el Jefe Delegacional de Conservación y Servicios Generales, previo visto bueno del Jefe de Conservación de Unidad, correspondiente.

2.10.4. Obligaciones y Requisitos.

Será responsabilidad del Proveedor llevar a cabo la entrega de los servicios en los inmuebles del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, apegándose a los

lineamientos, criterios e indicaciones que se marcan en este documento, Además es obligación del Proveedor cumplir los siguientes requisitos que a continuación se enumeran:

- Todo el personal asignado por el Proveedor para realizar los servicios que asista e ingrese a cualquiera de los inmuebles que conforman el O.O.A.D. Regional Veracruz Sur, debe utilizar en todo momento uniforme completo; así como el gafete respectivo que lo identifique como empleado del mismo.
- En caso de alguna falla durante el manteniendo tendrá un Lapso de 48 horas, para reestablecer el servicio.
- El Proveedor deberá contar y utilizar los Equipos y herramientas necesarias para realizar la entrega de los servicios en cada uno de los inmuebles que se especifican en el **Anexo 1F (LÁMPARAS DE CIRUGÍA), Anexo 1G (MICROSCOPIOS) (Relación de Unidades Ordinario)**.
- El Proveedor, deberá contar con medios de comunicación como los son: teléfono fijo y móvil, fax y correo Electrónico, números y direcciones que mantendrá y conservará durante el tiempo que dure el contrato respectivo.

2.10.5. Obligaciones Adicionales Del Licitante.

Todo el personal por parte del Proveedor que ingrese a las unidades donde se realizara la entrega de los servicios, debe portar en un lugar visible, un gafete de identificación con fotografía, proporcionado por este mismo, el cual debe llevar la siguiente información: nombre del personal que lo porta, firma y sello del propio Proveedor.

Todo el personal por parte del Proveedor debe usar solo las entradas o salidas designadas, así como el horario establecido y debe evitar:

- Ingerir alimentos y bebidas dentro de las instalaciones del IMSS.
- Usar palabras “altisonantes” en las áreas de trabajo.
- Sustraer algún objeto que no sea de su propiedad.
- Atender peticiones personales de algún servidor público sin estar avalado por el personal supervisor.
- Hacer uso de aparatos electrónicos que puedan generar ruido en los centros de trabajo.
- Tener visitas de Carácter Personal
- Presentarse a laborar bajo los influjos de alguna droga y / o bebidas alcohólicas o consumirlos durante la prestación del servicio.

El Proveedor deberá asegurarse de mantener el área de trabajo limpia y de dejar el espacio, mobiliario, aparatos, accesorios, etc. acomodado de la misma manera como se encontró antes de aplicar el producto.

2.10.6. Ejecución del servicio.

El Proveedor deberá presentar el Programa de Ejecución del Mantenimiento en su propuesta económica, de acuerdo con lo solicitado, para el servicio que participe referente de conformidad con el: **Anexo 1C (LÁMPARAS DE CIRUGÍA), Anexo 1D (MICROSCOPIOS) (Programa de ejecución Régimen Ordinario)** Este programa se considerará como base para el desarrollo de los servicios y por consecuencia para el pago de los servicios correspondientes.

Es obligación únicamente del Proveedor, el proporcionar y utilizar todos los elementos, logística, mano de obra, herramientas y equipo, así como los materiales de consumo, requeridos y que sean necesarios para la realización del mantenimiento conformidad con el **Anexo 1 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA), Anexo 1 A (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS), (Catálogos de conceptos Ordinario)**, según los conceptos de trabajo indicados en los Catálogo de Conceptos, anexos y convocatoria y deberá incluir y considerar el almacenaje provisional y los movimientos locales de los mismos, hasta los sitios de utilización.

2.10.7. Plazo y lugar de la prestación del servicio.

La prestación del servicio de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS**, comenzara a partir del **01 de mayo al 31 de Diciembre de 2024**, en base a calendario establecido, en las instalaciones de las Unidades Médicas y no Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Sur, de conformidad con el **Anexo 1F (LÁMPARAS DE CIRUGÍA), Anexo 1G (MICROSCOPIOS)**.

2.10.8. Calendarización y lugar de entrega.

La entrega de los servicios: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS**, se llevará a cabo de conformidad con el: **Anexo 1C (LÁMPARAS DE CIRUGÍA), Anexo 1D (MICROSCOPIOS), (Programa de ejecución Régimen Ordinario)**, que forman parte de la presente convocatoria en las instalaciones de las Unidades Médicas y no Médicas.

2.10.9. Licencias, autorizaciones y permisos.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes, respecto a servicio que oferte:

ANEXO 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA:

1. Copia simple del R. F. C. y/o Alta ante el SAT en la que acredite la actividad preponderante, acorde al servicio motivo de la contratación.
2. Las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

ANEXO 1 A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS:

1. Copia simple del R. F. C. y/o Alta ante el SAT en la que acredite la actividad preponderante, acorde al servicio motivo de la contratación.



2. Las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

2.10.10. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios.

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta técnica una carta bajo protesta de decir verdad indicando que se obliga a garantizar contra defectos de fabricación, vicios ocultos, mano de obra y, en su caso, los insumos que esté obligado a proporcionar, respecto de los servicios y solución ofertada dentro de su propuesta técnica presentada en el procedimiento licitatorio; lo anterior, considerando la naturaleza de los servicios.

El Administrador del Contrato o el Servidor Público que para tal efecto se haya designado, será responsable de la elaboración, revisión, supervisión y administración de todas las obligaciones a cargo del proveedor, así como de la ejecución, validación, técnica y administrativa de todos y cada uno de los documentos que acreditan que los servicios proporcionados por el proveedor cumplieron en tiempo, forma y cantidad con las características, especificaciones y condiciones contractualmente pactadas.

2.10.11. Propiedad intelectual

El Licitante que resulte adjudicado se obliga a que durante la vigencia del Contrato a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, para lo cual deberá entregar al **Administrador del Contrato** dentro de los **10 días a partir del inicio del servicio**, carta firmada por el representante legal de la empresa.

2.10.12. CLAVE CUCOP

Clave CUCOP	Descripción
35401-0003	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental médico

3.0 Forma y Términos que Regirán los Diversos Actos del Procedimiento de Licitación Pública.

3.1 Fecha, hora, domicilio donde se llevarán a cabo los Eventos y Medios para la Presentación de las Proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de Aclaración.	27 de mayo del 2024	13:00 hrs.	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales. Sistema Integral CompraNet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ , al tratarse de una licitación 100% electrónica. Los servidores públicos podrán acudir a la Sala de Licitaciones del Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Sur 10 No. 127 de Orizaba, Ver
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	05 de junio del 2024		
Fallo	10 de junio del 2024		
Firma del contrato	Dentro de los quince días naturales	Horario de 8:00 a 16:00 hrs de Lunes a Viernes	

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
	posteriores al fallo.		
Reducción de Plazo	NO		
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional (Artículo 26 fracción I y 28 fracción I de la LAASSP)		
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis fracción II, de la LAASSP), no se reciben proposiciones de manera presencial, servicios postal o mensajería.		

En concordancia con el penúltimo párrafo del Artículo 26 de la LAASSP, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a los actos de procedimiento de Licitación Pública, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los observadores que ingresen a las instalaciones del I.M.S.S., deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas, además de aquellas medidas de prevención relacionadas con el virus SARS-Cov2; el no apegarse a su cumplimiento, les será denegado el acceso al inmueble o en su caso, propiciará su desalojo.

3.2 Los servidores públicos que atenderán el Procedimiento de Licitación.

Los servidores públicos que atenderán el Procedimiento de Licitación, serán los siguientes:

- ❖ **Administrador del Contrato:** ING. GILDARDO MORALES HERNÁNDEZ, JEFE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, será el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento y al numeral 5.3.15 incisos b) de las POBALINES.
- ❖ **Área contratante:** ING. GILDARDO MORALES HERNÁNDEZ, JEFE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES es la facultada para realizar el presente procedimiento de contratación.
- ❖ **Área requirente:** LIC. TERESA DE JESUS OSEGUERA AGUILERA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, es el que solicita la adquisición de los servicios objeto de esta licitación.
- ❖ **Área técnica:** ING. NOÉ LÓPEZ GARCÍA, JEFE DE LA OFICINA DE CONSERVACIÓN, es la responsable de elaborar las especificaciones técnicas incluidas en el presente procedimiento de contratación, además de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes y de evaluar las propuestas técnicas de las proposiciones.

4.0 Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del su Reglamento, por lo que los licitantes que manifiesten su interés en participar en la Licitación Pública deberán verificar el Anexo “**MANIFIESTO**” de la Plataforma **Sistema Integral CompraNet**; asimismo, deberán remitir sus preguntas en la misma Plataforma **Sistema Integral CompraNet**.

El **Anexo Número 9 (NUEVE)** que se adjunta para tal efecto es meramente de carácter informativo, así como el **Anexo Número 10 (DIEZ)** de la presente Convocatoria, mismo que deberá ser legible; en caso de presentar preguntas ilegibles, serán desechadas.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir las aclaraciones preferentemente en **formato word, a través del Sistema Integral CompraNet**, por tratarse de una licitación electrónica.

El plazo para enviar el escrito de interés y las solicitudes de aclaración será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

De conformidad con el sexto párrafo del artículo 45 del Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los apartados contenidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, indicando el numeral o apartado específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante; así mismo, se deberán agrupar por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la Convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo **33** de la LAASSP las precisiones formuladas por la Convocante, las solicitudes de aclaraciones y preguntas realizadas por los licitantes y las respuestas del IMSS derivadas de esta junta, se asentarán en el acta respectiva y formarán parte de la Convocatoria a la Licitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición; se levantará el acta correspondiente que deberá notificarse a través de Sistema Integral CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>

5.0 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En el presente procedimiento no se recibirán proposiciones a través de los servicios postal o mensajería, ni de forma presencial. Los licitantes que deseen participar, solo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación a través de Sistema Integral CompraNet, en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>.

Las proposiciones recibidas en la fecha y hora establecidas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones la información correspondiente a su propuesta técnica/económica o las

modificaciones a las mismas. Una vez alcanzada la fecha y hora del inicio del evento de apertura de proposiciones el licitante no podrá enviar sus proposiciones o modificaciones de las mismas.

Las proposiciones se recibirán a través de Sistema Integral CompraNet, por lo que se estará a lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado Sistema Integral CompraNet" y el soporte documental deberá remitirse de forma legible (en archivo PDF sin utilizar baja resolución, formato imagen o equivalente), utilizando la firma electrónica que asignó el SAT en favor del licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las propuestas técnicas y económicas podrán ser presentadas en cualquiera de los siguientes formatos: Word, Excel (versión 8 o superior), PDF, JPG o GIF, **se recomienda que el tamaño por archivo sea menor a 25 Mb**, en su caso, compactadas en formato Zip.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica, legal y económica que integre la proposición remitida a través de Sistema Integral CompraNet, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa; lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del su Reglamento.

Se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo. No obstante, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, de quien presida el acto, con los programas mencionados en el párrafo anterior que antecede en este punto; en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está alterado por causas ajenas a la convocante o a Sistema Integral CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

Es importante señalar que solo se recibirán anexos en los formatos ya mencionados, por lo que deberán verificar que sus anexos sean cargados correctamente al sistema, ya que si se anexan archivos de manera individual con extensión .p7m, NO SE PODRÁ ABRIR EL ARCHIVO y será motivo para que la convocante deseche la proposición.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema; en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por Sistema Integral CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral **29** del "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Sistema Integral CompraNet" el cual contempla lo siguiente:

"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad."

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de Sistema Integral CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, su proposición no será desechada en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de

recepción de los documentos que integran la proposición conforme al **Anexo Número 5 (CINCO)**, **Constancia de Recepción de Propositiones**; lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del Reglamento.

El I.M.S.S. conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de Presentación y Apertura de Propositiones; se hará constar el importe total de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, se adjuntará copia de las mismas (Propuestas Económicas) y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se difundirá a través de Sistema Integral CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

La totalidad de los archivos que conformen las proposiciones se almacenarán en medios ópticos de almacenamiento, uno para ser entregado al área técnica y requirente y otro para que obre en el expediente.

El servidor público que presida el acto, rubricará las propuestas económicas una vez descargadas de Sistema Integral CompraNet

5.1 Propositiones Conjuntas.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 2 (Dos)**, de la presente Convocatoria.
 - a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
 - d. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
 - e. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los siguientes escritos: Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación **Anexo Número 7 (SIETE)**; escrito de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP (**Anexo Número 3 (TRES)**), Declaración de Integridad **Anexo Número 3a (TRES a)**, Declaración de no haber tenido rescisiones de contratos por falta de calidad en la prestación del

Sservicios, **Anexo número 3b (TRES b)** y en su caso Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, **Anexo Número 4 (CUATRO)**.

En caso de que se presente proposición conjunta y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios establecidos en el artículo 44 del Reglamento, esto afectaría la solvencia de la propuesta y motivaría su desechamiento.

5.2 Envío de una sola proposición.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición (propuesta técnica y económica, documentación legal y administrativa), con una o varias partidas, ofertando un solo porcentaje de descuento por partida.

5.3 Acreditamiento de personalidad jurídica y datos de notificación.

Se deberá presentar el documento **Anexo Número 7 (SIETE), Acreditamiento de Personalidad Jurídica y Datos de Notificación** debidamente requisitado.

a) En el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

b) En la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- I) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- II) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 7 (siete)** de la presente Convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de Sistema Integral CompraNet.

5.4 Documentación que se rubricará.

Serán rubricadas por los servidores públicos que asistan al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, las Propuestas Económicas **Anexo Número 6 (Seis)** y la Constancia de Recepción de Propositiones, **Anexo Número 5 (Cinco)**.

6.0 Acto de Fallo y Firma de Contrato.

a) Acto de Fallo.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la LAASSP, el contenido del fallo se difundirá a través de Sistema Integral CompraNet. A los licitantes, se les enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.

El Fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP, en la fecha y hora establecida en el **numeral 3.1** de esta Convocatoria; en caso de que en la fecha originalmente prevista no se pueda emitir, el mismo podrá ser diferido hasta por veinte días naturales posteriores a la fecha señalada en dicho numeral.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (os), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el inciso b) de este numeral.

Las actas del procedimiento de contratación, incluida la de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, se difundirá a través de Sistema Integral CompraNet el mismo día en que se emitan, en el entendido de que estas publicaciones sustituyen a la notificación personal, y estas podrán ser consultadas en el mural de comunicación ubicado en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, cito en Avenida Veracruz No 56 esquina calle Norte 22 Col. Santa Catarina C.P. 94730 Río Blanco Ver; en donde al finalizar cada acto se fijará copia de un ejemplar del acta correspondiente por un término no menor de cinco días hábiles.

Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultado en el portal de transparencia "I.M.S.S. va a comprar" - "I.M.S.S. compró".

b) Firma de Contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el (Los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) firmar el(los) contrato(s) dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha del Fallo, sin perjuicio de que con la citada notificación sean exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de la presente Licitación. Para tal efecto, deberá(n) acudir a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, cito en Avenida Veracruz No 56 esquina calle Norte 22 Col. Santa Catarina C.P. 94730 Río Blanco Ver. Se podrá anticipar la firma del contrato a petición por escrito del licitante adjudicado; el I.M.S.S. podrá formalizar contratos por partida adjudicada.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y se dará aviso a la SFP, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Para tal efecto, deberá(n) presentar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican en el anexo adjunto a la Convocatoria denominado **Documentación Legal Solicitada para la Elaboración de Contratos, Anexo Número I (i)**, en la forma y términos indicados.

Es de señalar, que los Licitantes participantes deberán prever contar con su FIEL vigente al momento de la formalización del o los contratos.

c) Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

El I.M.S.S no contratará servicios con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado un contrato y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el SAT, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la Regla 2.1.37 anexo 1, ambas de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022.

La "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y positiva citada en este numeral, deberá entregarse en la oficina de contratos de la Coordinación de abastecimiento ubicada en Avenida Veracruz, Número 56 esquina calle norte 22 col. Santa Catarina en Río Blanco, Ver en días hábiles, de 09:00 a 15:00 horas.

Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los licitantes a quienes se les haya adjudicado un contrato deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" por cada uno de los obligados en dicha proposición.

En caso de que el licitante a quien se le haya adjudicado un contrato no presente la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el IMSS no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante en cuestión.

d) Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

El I.M.S.S. no contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, así como su reforma mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de fecha 25 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril del mismo año; y su reforma mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el mismo Consejo Técnico el 26 de febrero de 2020, que modifica la Regla Primera y adiciona tres párrafos a la Regla Tercera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, los licitantes a quienes se les haya adjudicado un contrato y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA),

Deberá presentar **para la formalización del contrato**, el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el

cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al párrafo que antecede.

La “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y positiva citada en este numeral, deberá entregarse en la oficina de contratos de la Coordinación de abastecimiento ubicada en Avenida Veracruz, Número 56 esquina calle norte 22 col. Santa Catarina en Río Blanco, Ver en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

La “**Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones**” en el que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), relacionada con el cumplimiento de sus situaciones fiscales con fundamento en los términos que establece el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit mediante la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su sesión ordinaria número 790 del 25 de enero del 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y deberá entregarse en la oficina de contratos de la Coordinación de abastecimiento ubicada en Avenida Veracruz, Número 56 esquina calle norte 22 col. Santa Catarina en Río Blanco, Ver en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los licitantes a quienes se les haya adjudicado un contrato, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” por cada uno de los obligados en dicha proposición.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación y no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” o la “Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva, el IMSS no procederá a formalizar dicho(s) instrumento(s) jurídico(s) y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante en cuestión.

6.1 Anticipo.

No se otorgará anticipo.

7.0 Pago

“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INSTITUTO**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su

autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con los requisitos del "Anexo2. Normatividad de pago de las cuentas contables", siendo los siguientes:

Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- Número de proveedor;
- Número de contrato
- Número de ID de pedido-recepción; y,
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

Nivel central, Delegación y UMAE:

Persona administradora del contrato

Debiendo entregar la documentación antes citada en los domicilios:

Zona Orizaba Córdoba Cosamaloapan:

Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones ubicado en [Sur 10 número 127](#), Col. Centro, C.P. 94300 de Orizaba, Ver., en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Zona-Minatitlán –Coatzacoalcos:

Departamento de Finanzas del H.G.Z. 36, ubicado en Román Marin esquina Independencia, Col. Centro. C.P 96400, Coatzacoalcos, Ver., en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

7.1 Cesión de derechos de cobro

Para que el Licitante pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificarlo por escrito al “Instituto” con un mínimo de **5 días naturales** anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “procedimiento para la recepción, glosa y aprobación, de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos”

Requisitos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión
- Oficio de la autorización del administrador del contrato.
- Oficio del cesionario solicitando su pago.
- El jefe de finanzas y el área de trámite de erogación, notificarán de catálogo de proveedores el alta del proveedor para cesión de derecho.

7.2 Cobro a través de Factoraje Financiero

El proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

7.3 Impuestos y Derechos.

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos objeto de la presente Licitación, serán pagados por el LICITANTE, conforme a la legislación aplicable en la materia.

El IMSS solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

8.0 Requisitos que los Licitantes deben Cumplir.

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá remitir a través del Sistema Integral CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y propuesta económica firmada con la firma electrónica avanzada que emitió el SAT en favor del licitante, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad al numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica o económica será motivo de desechamiento de la proposición, pues afecta la solvencia de la misma. En caso de proposiciones conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel integrante de la agrupación, que haya sido designado representante común.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una licitación electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos, de conformidad a los parámetros establecidos por la Convocante en el expediente electrónico correspondiente. **Sólo la Falta absoluta de folio será causa de desechamiento, cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.**

Asimismo, el Licitante deberá adjuntar a el **Anexo Número 5 (Cinco)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

8.1 Documentación Legal y Administrativa.

Los escritos, manifestaciones y declaraciones que presenten los licitantes deberán ser firmados autógrafamente por el licitante o su representante legal, en la última hoja de cada uno de los documentos en donde se requiere, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que los integren carezcan de firma o rúbrica.

- A) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los Licitantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 7 (SIETE)**, el cual forma parte de esta Convocatoria.

Nota: Deberá agregar copia simple del Poder Notarial del Representante Legal, incluyendo el Número del Registro Público de la Propiedad y Comercio, y su Folio Mercantil Electrónico.

- B) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- C) Escrito firmado por el Licitante, bajo protesta de decir verdad, manifestando que conforme a lo que establece la LAASSP en su artículo 28 fracción I, es de Nacionalidad Mexicana de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.
- D) Tratándose de personas físicas y, para efectos de dar cumplimiento al precitado artículo, el LICITANTE deberá presentar copia simple del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional. En caso de resultar adjudicado deberá presentar copia certificada de los documentos mencionados.
- E) Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 3 (TRES)**.
- F) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u

otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, conforme al **Anexo Número 3a (TRES a)**, de la presente convocatoria.

- G) Para el caso específico señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley, se deberá adjuntar la constancia de solicitud de autorización ante el Titular de Órgano de Control en el IMSS, de conformidad a la fracción I del artículo 88 del Reglamento de la Ley.
- H) Escrito firmado por el licitante, bajo protesta de decir verdad, señalando que a la fecha su representada no ha sido rescindida por falta de calidad en la prestación del Servicio, **Anexo Número 3b (TRES b)**.

8.2 Documentos que integran la Propuesta Técnica.

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- A. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, incluidos folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio propuesto, cumpliendo estrictamente con lo solicitado por el Instituto, especificando el servicio por el que participa conforme al “ **ANEXO 1 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA RÉGIMEN ORDINARIO), ANEXO 1 A (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS RÉGIMEN ORDINARIO)**, el cual forma parte de la licitación.
- B. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 4 (CUATRO)**, de la presente Convocatoria.
- C. Carta bajo protesta de decir, el que manifieste que cuenta con la infraestructura técnica de vanguardia, humana, material y financiera para proporcionar al Instituto el Servicio requerido. Así, como la manifestación de que su giro se refiere a los Servicios contratados.
- D. Copia simple de la documentación que avale la calidad, así como que cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos solicitados de acuerdo al Servicio que sea de su interés en presentar propuesta, de conformidad al Numeral **2.10.2, 2.10.9**.
- E. Carta bajo protesta de decir verdad, así como la documentación correspondiente en la que sustente los Servicios atendidos a otras instancias (Públicas o Privadas), en las que se describa las características generales proporcionadas a éstas por el Licitante.
- F. Escrito a través del cual manifieste su conformidad para que, durante la vigencia del contrato, el Instituto pueda verificar y revisar, en cualquier momento, sus procesos y el cumplimiento de las normas y obligaciones emanadas del contrato respectivo.
- G. Propuesta Técnica **Anexo Número 11**, la cual contendrá la descripción amplia y detallada del servicio por cual se interesa en participar, debiendo cumplir estrictamente con lo señalado en el **Anexo 1, Anexo 1 A, Anexo 1 B**, el cual forma parte de esta Convocatoria.

Nota: Deberá presentar el Anexo mencionado (Anexo Numero 11), en un Archivo Independiente; lo anterior por motivos de agilización en la evaluación y captura de información.

El no presentarlo como se solicita, no es causal de desechamiento

- H. Así mismo el Licitante para acreditar lo solicitado en la evaluación de las propuestas por puntos y porcentajes deberá anexar la documentación requerida en cada uno de los rubros de evaluación técnica que corresponda a cada uno de los servicios solicitados en la presente convocatoria, conforme al **Numeral 9.0. Criterios específicos Conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.**
- I. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, que cuenta con:
- Registro Federal de Contribuyentes,
 - Registro Patronal IMSS e INFONAVIT; y
- En el caso de que el Licitante no cuente con Registro Patronal propio, deberá celebrar convenio de Participación Conjunta con la empresa que le proporcione el Servicio de Recursos Humanos y adjuntarlo en su propuesta

8.3 Propuesta Económica.

El licitante deberá integrar como parte de su Propuesta Económica el **Anexo Número 6 (Seis) en la forma y términos solicitados. En PDF y en Excel.**

La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando el Servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS"** deberá proponer todos y cada uno de los renglones y/o partidas descritas de acuerdo con los catálogos descritos en el Anexo 1, Anexo 1 A, Anexo 1B deberá indicar No. consecutivo, clave, descripción, unidad, cantidad, precio unitario, importe, subtotal y el importe total, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 6 (Seis)**, el cual forma parte de esta licitación.

Deberá especificar la especialidad por la que participa.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del servicio. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los Licitantes permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

Nota: Deberá presentar el Anexo mencionado (Anexo Numero 6), en un Archivo Independiente; lo anterior por motivos de agilización en la evaluación y captura de información.

El no presentarlo como se solicita, no es causal de desechamiento.

9.0 Criterios específicos Conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

El Instituto evaluará cualquier incremento en rangos o características que mejoren la calidad del bien, así como su entrega y distribución objeto del presente anexo, como que presente mejores especificaciones a las solicitadas, aplicando para ello el Mecanismo de Evaluación de **Puntos y Porcentaje**, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a través del Mecanismo de Puntos o Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

El resultado de la evaluación se llevará a cabo en apego a los artículos 36 y 36 bis de la Ley, de conformidad con los "Criterios de Evaluación" previstos en este anexo, mediante el análisis detallado de las proposiciones, a través del mecanismo de puntos ó porcentajes establecido en la normatividad en la materia.

Para hacer la evaluación de las proposiciones, el IMSS verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados en el anexo; en este sentido siempre que afecten la solvencia de las formalidades, requisitos, condiciones, especificaciones, informes y documentos establecidos este anexo.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte del I.M.S.S., cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el Artículo 37 de la Ley. Si el Licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará, lo anterior con fundamento en el artículo 55 del Reglamento.

Los requisitos técnicos establecidos se determinan por parte del Departamento de Conservación y Servicios Generales con la finalidad de garantizar que los servicios cumplan con los estándares de calidad requeridos por la Entidad. En tanto los requisitos económicos se establecen por parte del área de Abastecimiento y Equipamiento con objeto de garantizar que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes y mejores condiciones del mercado.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

Una vez, cubiertos todos los requisitos solicitados por la convocante a través de la licitación, de conformidad con los Artículos 36, párrafo tercero de la Ley, 52 de su Reglamento y conforme al mecanismo previsto en el **"ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN"**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010, así como la **"DETERMINACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA PUNTUACIÓN O UNIDADES PORCENTUALES EN DIVERSOS RUBROS Y SUBRUBROS, ASÍ COMO VALORACIÓN DE SU ACREDITACIÓN, PREVISTOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS O PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS"**, emitidos por la Secretaría de la Función Pública el día 9 de enero de 2012.

La puntuación o unidades porcentuales por obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación. Dicha evaluación se realizará en los siguientes términos:

- Valor Ponderado de la Propuesta Técnica: 60 puntos del valor total de la proposición
- Valor Ponderado de la Propuesta Económica: 40 puntos del valor total de la proposición



- Valor Total de la Proposición 100 puntos.

Dicha evaluación se integrará de la siguiente manera

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

Total Puntos		100	
Económica		40	40.00%
Técnica		60	60.00%
I. Capacidad del Licitante		24	40.00%
Recursos Humanos		23	95.83%
	Experiencia	6	26.09%
	Conocimientos	5	21.74%
	Dominio de Aptitudes	12	52.17%
Participación		1	4.17%
	Participación de Discapacitados	0.5	50.00%
	Participación de MYPIMES	0.5	50.00%
II. Experiencia y Especialidad		18	30.00%
	Experiencia	10	55.56%
	Especialidad	8	44.44%
III. Propuesta de Trabajo		12	20.00%
	Metodología	6	50.00%
	Plan de Trabajo	6	50.00%
IV. Cumplimiento de Contratos		6	10.00%
	Cumplimiento de Contratos	6	100.00%

A. RUBROS DE LA EVALUACIÓN TECNICA

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación, con forme al servicio que participe.

ANEXO 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA:

I.- Capacidad del licitante

Recursos Humanos

Experiencia. Este concepto se refiere a la capacidad y experiencia del personal propuesto por el Licitante en el “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA”, objeto del procedimiento de contratación de que se trata. Quedando la puntuación de la siguiente manera:

CURRÍCULUM DE “EL LICITANTE”

Currículum Vitae de la empresa, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año.

Así mismo deberá señalar la organización Administrativa e Infraestructura con que cuenta, anexando Organigrama que contenga los nombres y cantidad de empleados administrativos

incluidos como; gerentes, supervisores, ingenieros con cedula profesional, técnicos especializados y demás personal.

Al Licitante que cuente con 1 Ingeniero Biomédico y/o Electrónico que acredite Licenciatura con cedula profesional, que acredite más de un año de experiencia en Mantenimiento de Equipos Médicos, se asignaran 3 puntos.

Al Licitante que cuente con 1 Ingeniero Biomédico y/o Electrónico que acredite Licenciatura con Cedula profesional que acredite un año o menos de experiencia en Mantenimiento de Equipos Médicos, se asignaran 2 puntos.

Al Licitante que cuente con 2 Técnicos Electrónicos y Biomédicos que acrediten más de un año de experiencia en Mantenimiento de estos equipos, se asignaran 3 puntos.

Al Licitante que cuente con 2 Técnicos Electrónicos y Biomédicos que acrediten un año de experiencia en Mantenimiento de estos equipos, se asignaran 2 puntos.

II. Experiencia y Especialidad

Conocimientos. Este concepto se refiere a los conocimientos con los que cuenta el personal propuesto por el Licitante, en servicios relacionados en materia del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA"**, objeto del procedimiento de contratación de que se trata, de acuerdo con sus grados académicos o profesionales. Quedando la puntuación de la siguiente manera:

Al Licitante que cuente con 1 Ingeniero Biomédico y/o Electrónico que acredite Licenciatura con cedula profesional, se asignaran 3 puntos.

Al Licitante que cuente con 2 Técnicos Electrónicos y Biomédicos acreditados, se asignaran 2 puntos.

Dominio de aptitudes. Este concepto se refiere al dominio de aptitudes capacidades técnicas o cognoscitivas con las que cuenta el personal profesional propuesto por el Licitante, en asuntos relacionados en materia del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA"**, como puede ser Certificado de Capacitación emitido por un **Centro de Entrenamiento de Fabricantes de estos Equipos**, las cuales deberán estar a nombre de algún integrante de la plantilla del personal que se haya propuesto para la realización del servicio objeto de la presente convocatoria. Quedando la puntuación de la siguiente manera:

Si el Licitante presenta 2 o más constancias de capacitación o certificados emitidos por un centro de entrenamiento del o los fabricantes por técnico, obtendrá 12 puntos. Si el Licitante presenta menos de 2 constancias de capacitación o certificados emitidos por un centro de entrenamiento del fabricante, obtendrá 6 puntos.

Participación de discapacitados o empresas con trabajadores con discapacidad. Este concepto se refiere a que la empresa demuestre contar con trabajadores con discapacidades y que cubran el perfil solicitado objeto del procedimiento de contratación de que se trata.

Si el Licitante cuenta con al menos el 5% del total de la plantilla con que cuenta la empresa, obtendrá 0.5 puntos.

Si el Licitante no cuenta con al menos el 5% del total de la plantilla con que cuenta la empresa, obtendrá 0 puntos.

En todos los casos, deberá acreditarse la relación laboral existente entre el personal propuesto y el Licitante, mediante aviso de alta como trabajador o documentación pertinente, este deberá tener una antigüedad no menor de seis meses.

Participación de MYPIMES. Este concepto se refiere a la participación de MYPIMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto



de la presente convocatoria, acreditando haber producido los bienes que se utilizaran en la prestación del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA"**, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Quedando la puntuación de la siguiente manera:

Si el Licitante acredita tener registrado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, obtendrá 0.5 punto.

Si el Licitante no acredita tener registrado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria obtendrá 0 puntos.

Experiencia. Para efectos de acreditar la experiencia, se tomará el tiempo en el que el Licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza a los servicios objeto del presente procedimiento, dicha experiencia se acreditará de la siguiente forma.

Deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de copias fotostáticas legibles de contratos completos con firmas de autorización, de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA"**, en los cuales se valorará el ejercicio en el que se haya formalizado dicho instrumento jurídico, de tal forma que se tomará en cuenta la experiencia del Licitante, en función de los contratos que presente y acrediten considerando un solo contrato por ejercicio, con una antigüedad máxima de 5 años.

Los puntos por asignar para valorar la experiencia de los Licitantes serán de la siguiente manera:

Años de Experiencia	Forma de Acreditación	Puntuación
Un año	Si en la sumatoria de la vigencia de los contratos presentados por el Licitante cuantifican 365 días, se tomarán en cuenta un año de experiencia, mismos que no deberán tener una antigüedad máxima a cinco años.	6
Dos años	Si en la sumatoria de la vigencia de los contratos presentados por el Licitante cuantifican 730 días, se tomarán en cuenta dos años de experiencia, mismos que no deberán tener una antigüedad máxima a cinco años.	8
Tres años	Si en la sumatoria de la vigencia de los contratos presentados por el Licitante cuantifican 1095 días, se tomarán en cuenta tres años de experiencia, mismos que no deberán tener una antigüedad máxima a cinco años.	10

Especialidad. Para este renglón se valorarán si los servicios que ha prestado el Licitante corresponden a las características específicas y/o condiciones similares a las requeridas en la convocatoria correspondiente.

Por lo que el número máximo de contratos que serán evaluados por Licitante es de cinco contratos considerando una antigüedad no mayor a cuatro años, y el número mínimo de contratos a evaluar será de tres, considerando un contrato por ejercicio.

Quedando la puntuación de la siguiente manera:

Número de Contratos	Puntuación
Si el Licitante presenta cinco contratos con una antigüedad no mayor a 4 años	8
Si el Licitante presenta tres contratos con una antigüedad no mayor a 4 años	6
Si el Licitante presenta un contrato con una antigüedad no mayor a 4 años	4

III. Propuesta de Trabajo.

Metodología. Este concepto refiere la visión a utilizar en la prestación del servicio, a la evaluación de todas y cada una las características necesarias para la realización del servicio, incluyendo el uso de equipo, herramienta y tecnología que permita una obtención de resultados más precisa. Quedando la puntuación de la siguiente manera:

Si el Licitante entrega la metodología para la prestación del servicio conteniendo la utilización de todos los recursos humanos y materiales mínimos solicitados, así como las técnicas contenidas en el punto 2 de la presente convocatoria, obtendrá 6 puntos.

Si el Licitante no entrega la metodología para la prestación del servicio o no cuenta con la utilización de todos los recursos contenidos en el punto 2 de la presente convocatoria, obtendrá 0 puntos.

Plan de Trabajo (Programa de Ejecución). Este concepto se refiere al plan de trabajo propuesto por el Licitante para la obtención de los resultados evaluando la eficiencia de este respecto a las actividades a realizar y sus tiempos de ejecución. Quedando la puntuación de la siguiente manera:

Si el Licitante entrega el Plan de Trabajo (Programa de Ejecución) para la prestación del servicio, mismo que deberá contemplar la utilización de todos los recursos materiales y humanos para la programación y ejecución de las actividades del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA"**, descritos en convocatoria correspondiente, así como la información de los tiempos para la ejecución de cada uno de ellos, obtendrá 6 puntos.

Si el Licitante no entrega el plan de trabajo para la prestación del servicio, o éste no cuenta con toda la información solicitada, obtendrá 0 puntos.

IV. Cumplimiento de Contratos.

Este concepto se refiere a que el Licitante demuestre documentalmente tener más contratos cuyo objeto sea el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA"**, cumplidos satisfactoriamente en términos de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones, mismos que deberá de acreditar mediante la presentación de los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho documento, para lo cual el Licitante deberá entregar relación del contacto de la empresa con la que haya celebrado el contrato correspondiente a fin de verificar el cumplimiento del o los contratos presentados. Quedando la puntuación de la siguiente manera:

Número de contratos	Puntuación
Si el Licitante presenta tres contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones con una antigüedad no mayor a 10 años.	6
Si el Licitante presenta dos contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones con una antigüedad no mayor a 10 años.	4
Si el Licitante presenta un contrato cumplido satisfactoriamente en términos de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones con una antigüedad no mayor a 10 años.	2

2.3.1 Supervisión del IMSS y del Proveedor

a) Supervisión del I.M.S.S.

Es obligación del Régimen Ordinario, mantener en forma permanente un Jefe de Conservación de Unidad, con las funciones de vigilar la correcta ejecución de los servicios, apegándose este último, a lo establecido en los Catálogos de Conceptos, Convocatoria, Anexos y las presentes especificaciones.

El jefe de Conservación de Unidad, en los diferentes inmuebles vigilara que el Proveedor cuente con los recursos humanos, materiales y de equipo, establecidos por este mismo dentro de su propuesta económica, así como verificará que el personal siga todas las medidas de seguridad, de acuerdo con los requerimientos de aplicación del propio servicio y de estas especificaciones, apegándose para ello a los programas de trabajo correspondientes. De presentarse alguna irregularidad o incumplimiento respecto de lo anterior, se solicitará se corrija dicha situación, que, de persistir el incumplimiento, se podrá iniciar con la rescisión del contrato respectivo.

El jefe de Conservación de Unidad tiene la facultad de objetar en cualquier momento, la intervención de algún miembro del equipo de trabajo del Proveedor, cuando a su juicio considere que éste no cumple con las características indicadas en la convocatoria correspondiente, o bien en el caso de que dicho colaborador incurra en actos de indisciplina que alteren el desarrollo de los trabajos.

b) Comunicación:

Es obligación del Proveedor mantener una comunicación e información permanente hacia el Jefe de Conservación de Unidad, ya sea mediante la redacción de notas de bitácora o cualquier otro medio de comunicación, siendo su responsabilidad acatar invariablemente todas las disposiciones que emanen de la propia supervisión.

c) Responsabilidad del Proveedor:

El Proveedor es el único responsable de los daños que ocasione su personal a las instalaciones del I.M.S.S., por el manejo y uso del equipo, herramienta y demás elementos que se requieran para la realización de los servicios, así como también es su responsabilidad la realización de los trabajos de reparación y los costos generados por dichos trabajos.

La mano de obra para la realización del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA"**, por parte del Proveedor será de primera calidad, para lo cual proporcionará operarios competentes en cada una de las fases del trabajo, además de contar y utilizar, en buen estado, el equipo, herramientas de trabajo, productos y todo aquello que se requiera para la realización optima del servicio.

Los gastos que erogue el Proveedor por adquisición, transporte y almacenamiento de materiales, refacciones y herramientas, serán por cuenta de él, no teniendo derecho a pedir por ello ninguna compensación adicional, por lo que todas estas consideraciones deberán quedar incluidas en el importe final de su precio unitario y por tanto dentro del precio final por servicio, establecido en su propuesta económica.

El I.M.S.S. no está obligado en ningún caso a suministrar algún tipo de material, mano de obra, equipo o herramienta, que fuera requerido por parte del Proveedor para la realización de los servicios.

ANEXO 1 A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS:

I.- Capacidad del licitante

Recursos Humanos

Experiencia. Este concepto se refiere a la capacidad y experiencia del personal propuesto por el Licitante en el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS"**, objeto del procedimiento de contratación de que se trata. Quedando la puntuación de la siguiente manera:

CURRÍCULUM DE “EL LICITANTE”

Currículum Vitae de la empresa, en el que demuestre que tiene la experiencia mínima de un año.

Así mismo deberá señalar la organización Administrativa e Infraestructura con que cuenta, anexando Organigrama que contenga los nombres y cantidad de empleados administrativos incluidos como; gerentes, supervisores, ingenieros con cedula profesional, técnicos especializados y demás personal.

Al Licitante que cuente con 1 Ingeniero Biomédico y/o Electrónico que acredite Licenciatura con cedula profesional, que acredite más de un año de experiencia en Mantenimiento de Equipos Médicos, se asignaran 3 puntos.

Al Licitante que cuente con 1 Ingeniero Biomédico y/o Electrónico que acredite Licenciatura con Cedula profesional que acredite un año o menos de experiencia en Mantenimiento de Equipos Médicos, se asignaran 2 puntos.

Al Licitante que cuente con 2 Técnicos Electrónicos y Biomédicos que acrediten más de un año de experiencia en Mantenimiento de estos equipos, se asignaran 3 puntos.

Al Licitante que cuente con 2 Técnicos Electrónicos y Biomédicos que acrediten un año de experiencia en Mantenimiento de estos equipos, se asignaran 2 puntos.

II. Experiencia y Especialidad

Conocimientos. Este concepto se refiere a los conocimientos con los que cuenta el personal propuesto por el Licitante, en servicios relacionados en materia del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS”**, objeto del procedimiento de contratación de que se trata, de acuerdo con sus grados académicos o profesionales. Quedando la puntuación de la siguiente manera:

Al Licitante que cuente con 1 Ingeniero Biomédico y/o Electrónico que acredite Licenciatura con cedula profesional, se asignaran 3 puntos.

Al Licitante que cuente con 2 Técnicos Electrónicos y Biomédicos acreditados, se asignaran 2 puntos.

Dominio de aptitudes. Este concepto se refiere al dominio de aptitudes capacidades técnicas o cognoscitivas con las que cuenta el personal profesional propuesto por el Licitante, en asuntos relacionados en materia del **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS”**, como puede ser Certificado de Capacitación emitido por un **Centro de Entrenamiento de Fabricantes de estos Equipos**, las cuales deberán estar a nombre de algún integrante de la plantilla del personal que se haya propuesto para la realización del servicio objeto de la presente convocatoria. Quedando la puntuación de la siguiente manera:

Si el Licitante presenta 2 o más constancias de capacitación o certificados emitidos por un centro de entrenamiento del o los fabricantes por técnico, obtendrá 12 puntos. Si el Licitante presenta menos de 2 constancias de capacitación o certificados emitidos por un centro de entrenamiento del fabricante, obtendrá 6 puntos.

Participación de discapacitados o empresas con trabajadores con discapacidad. Este concepto se refiere a que la empresa demuestre contar con trabajadores con discapacidades y que cubran el perfil solicitado objeto del procedimiento de contratación de que se trata.

Si el Licitante cuenta con al menos el 5% del total de la plantilla con que cuenta la empresa, obtendrá 0.5 puntos.

Si el Licitante no cuenta con al menos el 5% del total de la plantilla con que cuenta la empresa, obtendrá 0 puntos.



En todos los casos, deberá acreditarse la relación laboral existente entre el personal propuesto y el Licitante, mediante aviso de alta como trabajador o documentación pertinente, este deberá tener una antigüedad no menor de seis meses.

Participación de MYPIMES. Este concepto se refiere a la participación de MYPIMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, acreditando haber producido los bienes que se utilizaran en la prestación del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS"**, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Quedando la puntuación de la siguiente manera:

Si el Licitante acredita tener registrado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, obtendrá 0.5 punto.

Si el Licitante no acredita tener registrado ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria obtendrá 0 puntos.

Experiencia. Para efectos de acreditar la experiencia, se tomará el tiempo en el que el Licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza a los servicios objeto del presente procedimiento, dicha experiencia se acreditará de la siguiente forma.

Deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de copias fotostáticas legibles de contratos completos con firmas de autorización, de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS"**, en los cuales se valorará el ejercicio en el que se haya formalizado dicho instrumento jurídico, de tal forma que se tomará en cuenta la experiencia del Licitante, en función de los contratos que presente y acrediten considerando un solo contrato por ejercicio, con una antigüedad máxima de 5 años.

Los puntos por asignar para valorar la experiencia de los Licitantes serán de la siguiente manera:

Años de Experiencia	Forma de Acreditación	Puntuación
Un año	Si en la sumatoria de la vigencia de los contratos presentados por el Licitante cuantifican 365 días, se tomarán en cuenta un año de experiencia, mismos que no deberán tener una antigüedad máxima a cinco años.	6
Dos años	Si en la sumatoria de la vigencia de los contratos presentados por el Licitante cuantifican 730 días, se tomarán en cuenta dos años de experiencia, mismos que no deberán tener una antigüedad máxima a cinco años.	8
Tres años	Si en la sumatoria de la vigencia de los contratos presentados por el Licitante cuantifican 1095 días, se tomarán en cuenta tres años de experiencia, mismos que no deberán tener una antigüedad máxima a cinco años.	10

Especialidad. Para este renglón se valorarán si los servicios que ha prestado el Licitante corresponden a las características específicas y/o condiciones similares a las requeridas en la convocatoria correspondiente.

Por lo que el número máximo de contratos que serán evaluados por Licitante es de cinco contratos considerando una antigüedad no mayor a cuatro años, y el número mínimo de contratos a evaluar será de tres, considerando un contrato por ejercicio.

Quedando la puntuación de la siguiente manera:

Número de Contratos	Puntuación
Si el Licitante presenta cinco contratos con una antigüedad no mayor a 4 años	8

Si el Licitante presenta tres contratos con una antigüedad no mayor a 4 años	6
Si el Licitante presenta un contrato con una antigüedad no mayor a 4 años	4

III. Propuesta de Trabajo.

Metodología. Este concepto refiere la visión a utilizar en la prestación del servicio, a la evaluación de todas y cada una las características necesarias para la realización del servicio, incluyendo el uso de equipo, herramienta y tecnología que permita una obtención de resultados más precisa. Quedando la puntuación de la siguiente manera:

Si el Licitante entrega la metodología para la prestación del servicio conteniendo la utilización de todos los recursos humanos y materiales mínimos solicitados, así como las técnicas contenidas en el punto 2 de la presente convocatoria, obtendrá 6 puntos.

Si el Licitante no entrega la metodología para la prestación del servicio o no cuenta con la utilización de todos los recursos contenidos en el punto 2 de la presente convocatoria, obtendrá 0 puntos.

Plan de Trabajo (Programa de Ejecución). Este concepto se refiere al plan de trabajo propuesto por el Licitante para la obtención de los resultados evaluando la eficiencia de este respecto a las actividades a realizar y sus tiempos de ejecución. Quedando la puntuación de la siguiente manera:

Si el Licitante entrega el Plan de Trabajo (Programa de Ejecución) para la prestación del servicio, mismo que deberá contemplar la utilización de todos los recursos materiales y humanos para la programación y ejecución de las actividades del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS"**, descritos en convocatoria correspondiente, así como la información de los tiempos para la ejecución de cada uno de ellos, obtendrá 6 puntos.

Si el Licitante no entrega el plan de trabajo para la prestación del servicio, o éste no cuenta con toda la información solicitada, obtendrá 0 puntos.

IV. Cumplimiento de Contratos.

Este concepto se refiere a que el Licitante demuestre documentalmente tener más contratos cuyo objeto sea el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS"**, cumplidos satisfactoriamente en términos de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones, mismos que deberá de acreditar mediante la presentación de los contratos relativos a los servicios de la misma naturaleza prestados con anterioridad así como, respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho documento, para lo cual el Licitante deberá entregar relación del contacto de la empresa con la que haya celebrado el contrato correspondiente a fin de verificar el cumplimiento del o los contratos presentados. Quedando la puntuación de la siguiente manera:

Número de contratos	Puntuación
Si el Licitante presenta tres contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones con una antigüedad no mayor a 10 años.	6
Si el Licitante presenta dos contratos cumplidos satisfactoriamente en términos de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones con una antigüedad no mayor a 10 años.	4
Si el Licitante presenta un contrato cumplido satisfactoriamente en términos de los Reglamentos de la Ley de Adquisiciones con una antigüedad no mayor a 10 años.	2

2.3.1 Supervisión del I.M.S.S. y del Proveedor

a) Supervisión del I.M.S.S.

Es obligación del Régimen Ordinario, mantener en forma permanente un Jefe de Conservación de Unidad, con las funciones de vigilar la correcta ejecución de los servicios, apegándose este último, a lo establecido en los Catálogos de Conceptos, Convocatoria, Anexos y las presentes especificaciones.

El jefe de Conservación de Unidad, en los diferentes inmuebles vigilara que el Proveedor cuente con los recursos humanos, materiales y de equipo, establecidos por este mismo dentro de su propuesta económica, así como verificará que el personal siga todas las medidas de seguridad, de acuerdo con los requerimientos de aplicación del propio servicio y de estas especificaciones, apegándose para ello a los programas de trabajo correspondientes. De presentarse alguna irregularidad o incumplimiento respecto de lo anterior, se solicitará se corrija dicha situación, que, de persistir el incumplimiento, se podrá iniciar con la rescisión del contrato respectivo.

El jefe de Conservación de Unidad tiene la facultad de objetar en cualquier momento, la intervención de algún miembro del equipo de trabajo del Proveedor, cuando a su juicio considere que éste no cumple con las características indicadas en la convocatoria correspondiente, o bien en el caso de que dicho colaborador incurra en actos de indisciplina que alteren el desarrollo de los trabajos.

b) Comunicación:

Es obligación del Proveedor mantener una comunicación e información permanente hacia el Jefe de Conservación de Unidad, ya sea mediante la redacción de notas de bitácora o cualquier otro medio de comunicación, siendo su responsabilidad acatar invariablemente todas las disposiciones que emanen de la propia supervisión.

c) Responsabilidad del Proveedor:

El Proveedor es el único responsable de los daños que ocasione su personal a las instalaciones del I.M.S.S. por el manejo y uso del equipo, herramienta y demás elementos que se requieran para la realización de los servicios, así como también es su responsabilidad la realización de los trabajos de reparación y los costos generados por dichos trabajos.

La mano de obra para la realización del **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS"**, por parte del Proveedor será de primera calidad, para lo cual proporcionará operarios competentes en cada una de las fases del trabajo, además de contar y utilizar, en buen estado, el equipo, herramientas de trabajo, productos y todo aquello que se requiera para la realización óptima del servicio.

Los gastos que erogue el Proveedor por adquisición, transporte y almacenamiento de materiales, refacciones y herramientas, serán por cuenta de él, no teniendo derecho a pedir por ello ninguna compensación adicional, por lo que todas estas consideraciones deberán quedar incluidas en el importe final de su precio unitario y por tanto dentro del precio final por servicio, establecido en su propuesta económica.

El I.M.S.S. no está obligado en ningún caso a suministrar algún tipo de material, mano de obra, equipo o herramienta, que fuera requerido por parte del Proveedor para la realización de los servicios.

9.1 Evaluación de las Propositiones Técnicas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.

- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los Licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el **numeral 8, 8.1, 8.2 8.3**, de esta Convocatoria.

9.2 Evaluación Técnica del Licitante

A fin de complementar la evaluación técnica, el Instituto (el área requirente, usuaria, convocante o a quien se designe para los efectos) podrá acudir a las instalaciones de los licitantes, con el objeto de comprobar la operación, características y disponibilidad de los equipos propuestos por el Licitante.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá manifestar por escrito su conformidad para que, durante la vigencia del contrato, el Instituto pueda verificar y revisar, en cualquier momento, sus procesos y el cumplimiento de las normas y obligaciones emanadas del contrato respectivo.

9.3 Evaluación de las Proposiciones Económicas.

El Licitante que oferte el **precio** menor del servicio tendrá un valor porcentual del 40% de manera que el Licitante, obtendrá como máximo **40 puntos**.

- ❖ Una vez realizado el procedimiento antes señalado, se procederá a evaluar cada una de las ofertas económicas presentadas por los Licitantes por grupo que hayan obtenido como mínimo el 40% del total de los rubros de la propuesta técnica.
- ❖ El Instituto adjudicará el Contrato al Licitante (s) que reúna (n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, derivado de la mejor evaluación combinada en términos de los criterios de puntos señalados en el presente numeral.
- ❖ Se elaborará un cuadro comparativo con los puntos obtenidos por cada Licitante (s) Licitante (s) mismo que permitirá hacer un análisis comparativo.
- ❖ Si derivado de la evaluación económica y técnica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a puntos y porcentajes obtenidos por dos o más Licitantes, se procederá de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 Bis párrafos segundo y tercero de la LAASSP y 54 de su Reglamento.
- ❖ Por tratarse de Licitación Pública Nacional Electrónica ya que las proposiciones deberán ser presentadas por medios electrónicos, el sorteo por insaculación se realizará a través de Sistema Integral CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP.

Para efectos de evaluación de la propuesta económica presentada se considerará la siguiente fórmula:

No se deberá considerar en el precio ofertado por el Licitante el impuesto al valor agregado, y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja, deberá asignársele esa puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio neto propuesto por cada Licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPembx40 / MP/.$$

Dónde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la Propuesta Económica;

MPemb= Monto de la Propuesta económica más baja, y

MP/= Monto de la I-ésima Propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente formula:

$$PTj = TPT + PPE$$

Dónde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuestas Económica

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

9.4 Evaluación técnica del licitante

A fin de complementar la evaluación técnica, el Instituto (el área requirente, usuaria, convocante o a quien se designe para los efectos) podrá acudir a las instalaciones de los Licitantes, con el objeto de comprobar la operación, características y disponibilidad de los equipos propuestos por el Licitante.

Asimismo, el Licitante adjudicado deberá manifestar por escrito su conformidad para que, durante la vigencia del contrato, el Instituto pueda verificar y revisar, en cualquier momento, sus procesos y el cumplimiento de las normas y obligaciones emanadas del contrato respectivo.

10 Causas de Desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **8, 8.1, 8.2, 8.3** sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición. Así como también, que no cumplan lo solicitado en los **numerales 2.10, 2.10.1, 2.10.2, 2.10.3, 2.10.4, 2.10.5, 2.10.6, 2.10.7, 2.10.8, 2.10.9, 2.10.10, 2.10.11**, donde se detalla el servicio por el cual sea de su interés en participar de la presente Convocatoria, y que no realice su firma electrónica o bien se presente la Firma Electrónica no válida.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros Licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- C) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido indicando precio unitario del mismo por cada concepto conforme a las condiciones y características solicitadas en la presente convocatoria.
- E) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en la presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- F) En ningún caso podrán suplirse o corregirse por parte de la convocante o de los Licitantes, las deficiencias de las proposiciones presentadas.

- G) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada, o se detecten irregularidades en la documentación presentada o bien la información no corresponda a la solicitada en sus proposiciones.
- H) Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.
- I) Cuando presenten los formatos que se indican en esta licitación, con anotaciones distintas a las solicitadas o datos incompletos.
- J) Cuando derivado de la evaluación documental que se realice a sus proposiciones, el resultado no sea satisfactorio.
- K) Cuando las propuestas no sean firmadas por la persona facultada para ello en aquellas partes que determine la convocante.
- L) Cuando por motivo de notificación por parte de la secretaria de la Función Pública, tenga conocimiento que algún proveedor proporcione información falsa o que actúe con conocimiento de causa o mala fe en algún procedimiento de contratación en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- M) Cuando el servicio propuesto, sea(n) diferente a lo señalado en las bases contenidas en la presente convocatoria y el régimen o Programa (numeral **2.10, 2.10.1, 2.10.2, 2.10.3, 2.10.4, 2.10.5, 2.10.6, 2.10.7, 2.10.8, 2.10.9, 2.10.10, 2.10.11, 6, 9, 9.1 9.2 , 9.3**) o no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del Servicio o cuando estos no cumplan con la descripción completa de lo solicitado, así como con sus Anexos, los cuales forman parte de las bases contenidas en la presente convocatoria.
- N) Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP. En este caso se solicita el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominada Sistema Integral CompraNet. (Publicación en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de junio de 2011.), por lo que su incumplimiento por parte de los Licitantes que participen electrónicamente vía Sistema INTEGRAL CompraNet, será causal de desechamiento.
- O) Cuando los archivos depositados en la plataforma de Sistema Integral CompraNet, estos no puedan ser aperturados por la convocante, por contener virus informáticos o bien por no estar en los formatos solicitados en el numeral 6 de las presentes condiciones de contratación; o bien estos no hayan sido cargados de forma correcta conforme a lo indicado en el numeral 6.
- P) Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia, ésta se considerará insolvente y será desechada la propuesta.

11. Inconformidades.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución Número 1586
Colonia San Ángel,
Alcandía Álvaro Obregón
C.P. 01000, Ciudad de México

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el Sistema Integral CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> . Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

11.1. Procedimiento de Conciliación.

En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL LICITANTE” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto vigencia y el monto del Contrato, señalando en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

12.0 Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las Proposiciones y Anexos que forman parte de la Convocatoria.

ANEXO	DESCRIPCIÓN
ANEXO NÚMERO 1 (UNO)	REQUERIMIENTO LÁMPARAS DE CIRUGÍA ORDINARIO
ANEXO NÚMERO 1 A	REQUERIMIENTO MICROSCOPIOS ORDINARIO
ANEXO NÚMERO 1 C	PROGRAMA DE EJECUCIÓN LÁMPARAS DE CIRUGÍA ORDINARIO
ANEXO NÚMERO 1 D	PROGRAMA DE EJECUCIÓN MICROSCOPIOS ORDINARIO
ANEXO NÚMERO 1 E	RELACIÓN DE LA UNIDAD RELACIÓN DE UNIDADES QUE REQUIEREN EL SERVICIO DE LÁMPARAS DE CIRUGÍA. ORDINARIO
ANEXO NÚMERO 1 G	RELACIÓN DE LA UNIDAD RELACIÓN DE UNIDADES QUE REQUIEREN EL SERVICIO DE MICROSCOPIOS. ORDINARIO
ANEXO NÚMERO 1 I	RELACIÓN DE EQUIPOS PARA EL “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA” ORDINARIO
ANEXO NÚMERO 2 (DOS)	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS
ANEXO NÚMERO 3 (TRES)	ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP.
ANEXO NÚMERO 3A (TRES A)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
ANEXO NÚMERO 3B (TRES B)	ESCRITO DE NO HABER TENIDO RESCISIONES DE CONTRATO PRO FALTA DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)	ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)	CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)	PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)	ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN
ANEXO NÚMERO 8(OCHO)	FORMATO DE MODELO DE CONTRATO
ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)	FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN
ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)	FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA
ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)	PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
ANEXO I	DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS

13.0 Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tenga la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o Titulares de Fiscalías Especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.



Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el I.M.S.S., o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de diciembre de 2015.

14.0 Aviso de Privacidad Simplificado de los Procedimientos de Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales Licitantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "Sistema Integral CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril de 2016 y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "Sistema Integral CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). Anexo XV.



ANEXO 1 REQUERIMIENTO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA". 2024

RÉGIMEN ORDINARIO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO FIJO	IMPORTE
LAMC-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL, A LAMPARAS DE CIRUGIA Y TODOS LO CORRECTIVOS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN CARGO PARA EL IMSS, QUE CONSISTE EN: • PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO • CAMBIO DE ILUMINARIA DEL EQUIPO CADA QUE SE PROPORCIONE EL MANTENIMIENTO, SERIE DE LED'S O FOCOS DE HALOGENO. • CAMBIO DE SISTEMA REFLEJANTE. • CAMBIO DE ACRÍLICOS. • CAMBIO DE FILTROS DE CRISTAL EN EL CASO DE QUE SE ENCUENTREN DAÑADOS. • CAMBIO DE BASE DE FOCO DE HALOGENO • REVISION Y LIMPIEZA GENERAL INCLUYE PINTURA • CAMBIO DE TARJETAS DE POTENCIA, EN EL CASO DE SER NECESARIO. • REVISION Y O REPARACION DE FUENTE ALIMENTACION. • CAMBIO DE PROTECCIONES TERMO MAGNÉTICAS SI ES NECESARIO • REVISION DE SISTEMA ELECTRICO. • LIMPIEZA Y LUBRICACION DE PARTES MOVILES, AJUSTES DE SISTEMAS MECÁNICOS Y LUBRICACIÓN • REVISION Y O REPRACION DE AJUSTE DE INTENSIDAD LUMINOSA • REVISION Y O REEMPLAZO DE BATERIAS • REVISION, AJUSTES Y LIMPIEZA DEL TABLERO DE CONTROL INCLUYE REEMPLAZO DE COMPONENTES ELECTRONICOS Y TARJETAS DE CONTROL. • REVISION Y O REPARACION DEL SISTEMA DE APERTURA Y CIERRE DE CAMPO LUMINOSO • PRUEBAS DE FINCIONAMIENTO. • CAMBIO DE PROTECCIONES TERMO MAGNÉTICAS SI ES NECESARIO, AJUSTES DE VOLTAJES DE SALIDA POR CADA INTENSIDAD DE LA LÁMPARA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO FINAL VERIFICANDO TODOS LOS VOLTAJES DEJANDO EL EQUIPO FUNCIONAL PARA LO QUE FUE DISEÑADO. • CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO; FLETE AL LUGAR DEL SERVICIO; TRASLADO Y DESPLAZAMIENTO HASTA EL LUGAR DE APLICACION DEL SERVICIO; REFACCIONES;	EQUIPO	41		
	• DESARMADO DEL EQUIPO PARA REALIZAR LIMPIEZA DE PARTES INTERNAS Y EXTERNAS; UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO ARMAR				



	NUEVAMENTE EL EQUIPO PARA SU CALIBRACION; LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DEL LUGAR EN DONDE SE PRESTA EL SERVICIO; DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA; EQUIPO DE SEGURIDAD; LOS PERTINENTES DEL CONCEPTO "COSTO FIJO" Y LOS INDICADOS EN EL CONTRATO DEL SERVICIO. SE REALIZARÁN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL AL IMSS, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE 48 HORAS A LA NOTIFICACION POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBIENDO DEJAR EN OPERACION LOS EQUIPOS EN UN PLAZO MAXIMO DE 72 HORAS.				
LAMC-001-001	LAMPARA QUIRURGICA	EQUIPO	17		
001					
COSTO FIJO CON LETRA					
LAMC-001-002	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	EQUIPO	18		
002					
COSTO FIJO CON LETRA					
LAMC-001-003	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL	EQUIPO	6		
003					
COSTO FIJO CON LETRA					

ANEXO 1 A REQUERIMIENTO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS".
2024

RÉGIMEN ORDINARIO

CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO FIJO	IMPORTE
			91		



MI32-001	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS INCLUYE: UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LOS CORRECTIVOS QUE SEAN NECESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL PARA EL I.M.S.S, REVISION GENERAL, AJUSTE Y LUBRICACION, LIMPIEZA DE OBJETIVOS, LIMPIEZA DE OCULARES, DE REVOLVER, DEL SISTEMA OPTICO, PRISMAS; LIMPIEZA, LUBRICACION Y AJUSTE DE PLATINA; LIMPIEZA, LUBRICACION Y AJUSTE DEL SISTEMA MACROMICROMÉTRICO; CHECAR VOLTAJE DE FUENTE Y EN SU CASO REPARAR LA FUENTE; CAMBIO DE REFLEJANTE DE LA FUENTE LUMINOSA; AJUSTE Y CENTRADO DE LA ILUMINACION DE KÖELLER; LIMPIEZA Y LUBRICACION DE GUIAS; EN SU CASO CAMBIO DE REFACCIONES COMO FOCO, SOQUET, OBJETIVOS 10X, 40 X, 100X Y LOS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO A MARCA Y MODELO DEL EQUIPO, OCULARES, BASE DE LA FUENTE, FUENTE DE PODER SUSTITUCION EN CASO QUE SE REQUIERA, KIT DE BALANCINES, FILTRO AZUL, CHEQUEO DE FUNCIONAMIENTO; CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE LOS MATERIALES, ACCESORIOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACION DEL SERVICIO; FLETE AL LUGAR DEL SERVICIO; TRASLADO Y DESPLAZAMIENTO HASTA EL LUGAR DE APLICACION DEL SERVICIO; REFACCIONES; DESARMADO DEL EQUIPO PARA REALIZAR LIMPIEZA DE PARTES INTERNAS Y EXTERNAS; UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO ARMAR NUEVAMENTE EL EQUIPO PARA SU CALIBRACION; LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DEL LUGAR EN DONDE SE PRESTA EL SERVICIO; DEPRECIACION Y DEMAS CARGOS DERIVADOS DEL USO DE EQUIPO Y HERRAMIENTA; EQUIPO DE SEGURIDAD; LOS PERTINENTES DEL CONCEPTO "COSTO FIJO" Y LOS INDICADOS EN EL CONTRATO DEL SERVICIO. SE REALIZARÁN LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN COSTO ADICIONAL AL IMSS, CON UN TIEMPO DE RESPUESTA POR PARTE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO DE 48 HORAS A LA NOTIFICACION POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBIENDO DEJAR EN OPERACION LOS EQUIPOS EN UN PLAZO MAXIMO DE 48 HORAS; EN CASO DE TENER QUE RETIRAR EL EQUIPO FUERA DE LA UNIDAD, DEBERA DEJAR UN EQUIPO DE RESPALDO; EL COSTO FIJO SERA ANUAL Y SE FACTURARA DESPUES DE CADA MANTENIMIENTO.				
MI32-001-001	MICROSCOPIOS LABORATORIO DIFERENTES MARCAS Y TIPOS	EQUIPO	86		
001					
COSTO FIJO CON LETRA					
MI32-001-002	MICROSCOPIOS DE DOBLE CABEZAL DIFERENTES MARCAS Y TIPOS	EQUIPO	1		
002					
COSTO FIJO CON LETRA					
MI32-001-003	MICROSCOPIOS QUIRURGICOS (OFTALMICOS, NEUROLOGIA) DIFERENTES MARCAS Y TIPOS	EQUIPO	4		
003					
COSTO FIJO CON LETRA					



ANEXO 1 C PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL SERVICIO DE:” LÁMPARAS DE CIRUGÍA “. 2024

RÉGIMEN ORDINARIO

ZONA MEDICA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ORIZABA						X						
CÓRDOBA						X						
COSAMALOAPAN						X						
COATZA-MINA						X						

ANEXO 1 D PROGRAMA DE EJECUCIÓN PARA EL SERVICIO DE:” MICROSCOPIOS “. 2024

RÉGIMEN ORDINARIO

ZONA MEDICA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ORIZABA						X						
CÓRDOBA						X						



COSAMALOAPAN						X						
COATZA-MINA						X						

ANEXO 1 E RELACIÓN DE RESPONSABLES DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA". 2024 RÉGIMEN ORDINARIO

J.C.U.	RESPONSABLE	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
1	Ing. Héctor Alejandro López Ventura	H.G.R. Orizaba	Oriente 6 y Sur 41, s/n, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.	Orizaba
2	Ing. Luis Ángel Taval Velázquez	U.M.F. 2 Rio Blanco	Sur 2, Av. Oaxaca y Calle 22 Norte, Rio Blanco, Ver.	Rio Blanco
3	Ing. Jaime Flores Hernandez	H.G.Z. 8 Córdoba	Av. 11 y Calle 3, Col. Centro, Córdoba, Ver.	Córdoba
4	Ing. José Bonifacio Hernández Colorado	U.M.F. 61 Córdoba	Av. 6 y Calle 25, C.P. 94500, Córdoba Ver.	Córdoba
5	Ing. José Bonifacio Hernández Colorado	H.G.S.Z. 33 Tierra Blanca	Calle Recreo y Mina, s/n, C.P. 95100, Tierra Blanca Ver.	Tierra Blanca
6	Ing. Pedro Antonio Castro Fomperosa	U.M.F. 43 Tres Valles	Calle Álvaro Obregón, s/n, C.P. 95300, Tres Valles, Ver.	Tres Valles
7	Ing. Miguel Ángel Senties Olivares	H.G.Z. 35 Cosamaloapan	Carretera Cosamaloapan-Tlacotalpan, s/n, C.P. 95400, Cosamaloapan, Ver.	Cosamaloapan
8	Ing. Iván Hernández Muñoz	U.M.F. 48 Carlos A. Carrillo	Calle Miguel Alemán s/n, C.P. 95410, Cosamaloapan, Ver.	Carlos A. Carrillo
9	Ing. Sergio Israel Gutiérrez Figueroa	H.G.Z. 32 Minatitlán	Av. Justo Sierra, número 31, Col. Centro entre Profesorado y Moctezuma, C.P. 96700, Minatitlán Ver.	Minatitlán
10	Ing. Benigno Rubén González Damián	H.G.Z. 36 Coatzacoalcos	Calle Román Marín E. Independencia, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.	Coatzacoalcos
11	Ing. Alexander Salazar Rodriguez	U.M.F. 67 Coatzacoalcos	Bellavista 2600, Col. Puerto México, C.P. 96510, Coatzacoalcos, Ver.	Coatzacoalcos
15	Ing. José Luis Barradas Terrones	H.G.S.Z.16 Omealca	Av. Ignacio Zaragoza y Correo Mayor, sin número, C.P. 94900, Omealca, Ver.	Omealca



J.C.U.	RESPONSABLE	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
16	Ing. Alejandro Cuevas Tapia	U.M.F. 64 Córdoba	Calle 22, s/n, C.P. 94500, Córdoba, Ver.	Córdoba

**ANEXO 1 G RELACIÓN DE LA UNIDAD Y RESPONSABLE DE LAS JEFATURAS DE CONSERVACIÓN
SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS". 2024
RÉGIMEN ORDINARIO**

J.C.U.	RESPONSABLE	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
1	Ing. Héctor Alejandro López Ventura	H.G.R. Orizaba	Oriente 6 y Sur 41, s/n, Col. Centro, C.P. 94300, Orizaba, Ver.	Orizaba
2	Ing. Luis Ángel Taval Velázquez	U.M.F. 2 Rio Blanco	Sur 2, Av. Oaxaca y Calle 22 Norte, Rio Blanco, Ver.	Rio Blanco
3	Ing. Jaime Hernandez Flores	H.G.Z. 8 Córdoba	Av. 11 y Calle 3, Col. Centro, Córdoba, Ver.	Córdoba
4	Ing. José Bonifacio Hernández Colorado	U.M.F. 61 Córdoba	Av. 6 y Calle 25, C.P. 94500, Córdoba Ver.	Córdoba
5	Ing. José Bonifacio Hernández Colorado	H.G.S.Z. 33 Tierra Blanca	Calle Recreo y Mina, s/n, C.P. 95100, Tierra Blanca Ver.	Tierra Blanca
6	Ing. Pedro Antonio Castro Fomperosa	U.M.F. 43 Tres Valles	Calle Álvaro Obregón, s/n, C.P. 95300, Tres Valles, Ver.	Tres Valles
7	Ing. Miguel Ángel Senties Olivares	H.G.Z. 35 Cosamaloapan	Carretera Cosamaloapan-Tlacotalpan, s/n, C.P. 95400, Cosamaloapan, Ver.	Cosamaloapan
8	Ing. Iván Hernández Muñoz	U.M.F. 48 Carlos A. Carrillo	Calle Miguel Alemán s/n, C.P. 95410, Cosamaloapan, Ver.	Carlos A. Carrillo
9	Ing. Sergio Israel Gutiérrez Figueroa	H.G.Z. 32 Minatitlán	Av. Justo Sierra, número 31, Col. Centro entre Profesorado y Moctezuma, C.P. 96700, Minatitlán Ver.	Minatitlán
10	Ing. Benigno Rubén González Damián	H.G.Z. 36 Coatzacoalcos	Calle Román Marín E. Independencia, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.	Coatzacoalcos
11	Ing. Alexander Salazar Rodríguez	U.M.F. 67 Coatzacoalcos	Bellavista 2600, Col. Puerto México, C.P. 96510, Coatzacoalcos, Ver.	Coatzacoalcos
15	Ing. José Luis Barradas Terrones	H.G.S.Z.16 Omealca	Av. Ignacio Zaragoza y Correo Mayor, sin número, C.P. 94900, Omealca, Ver.	Omealca
16	Ing. Alejandro Cuevas Tapia	U.M.F. 64 Córdoba	Calle 22, s/n, C.P. 94500, Córdoba, Ver.	Córdoba



ANEXO 1 / RELACIÓN DE EQUIPOS PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA". 2024 RÉGIMEN ORDINARIO

CLAVE	ZONA	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE
LAMC-001-002	ORIZABA	HGR 01	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	STERIS	AMSCO	NO VISIBLE
LAMC-001-002	ORIZABA	HGR 01	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	AMSCO	QL00-001 / QL00-002	3925696073/3925696074
LAMC-001-003	ORIZABA	HGR 01	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL	IMEBIO	RE-2 VERSIÓN 4	4
LAMC-001-003	ORIZABA	HGR 01	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL	IMEBIO	RE-2 VERSIÓN 4	6
LAMC-001-003	ORIZABA	HGR 01	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL	IMEBIO	RE-2 VERSIÓN 4	NO VISIBLE
LAMC-001-003	ORIZABA	HGR 01	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL	ICIRG	DEWILUX 136 LED	NO VISIBLE
LAMC-001-003	ORIZABA	HGR 01	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL	IMEBIO	RE-2 VERSIÓN 4	NO VISIBLE
LAMC-001-001	CORDOBA	HGSZ 33	LAMPARA QUIRURGICA	WELCH ALLYN	CSM 75CT-B	BMNC-A7-0909
LAMC-001-001	CORDOBA	HGSZ 33	LAMPARA QUIRURGICA	WELCH ALLYN	CSM 75CT-B	BMNC-A7-01-10
LAMC-001-001	CORDOBA	HGZ 08	LAMPARA QUIRURGICA	HERAEUS	SIN MODELO	9303016
LAMC-001-001	CORDOBA	HGSZ 16	LAMPARA QUIRURGICA	FEHLMEX	SIN MODELO	MR6498
LAMC-001-001	CORDOBA	HGZ 08	LAMPARA QUIRURGICA	AMSCO DE MÉXICO	SIN MODELO	404301113
LAMC-001-001	CORDOBA	HGZ 08	LAMPARA QUIRURGICA	AMSCO DE MÉXICO	SIN MODELO	404301114
LAMC-001-001	CORDOBA	HGZ 08	LAMPARA QUIRURGICA	AMSCO DE MÉXICO	SIN MODELO	11811016680
LAMC-001-001	CORDOBA	HGZ 08	LAMPARA QUIRURGICA	AMSCO DE MÉXICO	SIN MODELO	404401187
LAMC-001-001	CORDOBA	HGZ 08	LAMPARA QUIRURGICA	AMSCO DE MÉXICO	SIN MODELO	M811018501
LAMC-001-002	CORDOBA	HGSZ 16	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	DEWIMED	DEWILUX DL 160/160 LED	ID30087-027-048-30102019
LAMC-001-002	CORDOBA	HGSZ 16	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	DEWIMED	DEWILUX DL 160/160 LED	ID30087-028-048-30102019
LAMC-001-002	CORDOBA	HGSZ 19	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	DEWIMED	DEWILUX DL 160/160 LED	NO VISIBLE
LAMC-001-002	CORDOBA	HGSZ 19	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	DEWIMED	DEWILUX DL 160/160 LED	NO VISIBLE
LAMC-001-002	CORDOBA	HGSZ 12	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	DEWIMED	DEWILUX DL 160	DL 160
LAMC-001-002	CORDOBA	HGSZ 12	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	DEWIMED	DEWILUX DL 160	DL 160
LAMC-001-003	CORDOBA	HGZ 08	LAMPARA QUIRURGICA PORTATIL	HERAEUS	SIN MODELO	9303016



CLAVE	ZONA	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE
LAMC-001-002	COSAMALOAPAN	HGZ 35	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	AMSCO	QL01-21	416494055
LAMC-001-002	COSAMALOAPAN	HGZ 35	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	AMSCO	STERIS	426003004
LAMC-001-002	COSAMALOAPAN	HGZ 35	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	MARTI	ML700	NO VISIBLE
LAMC-001-002	COSAMALOAPAN	HGZ 35	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	AMSCO ESTERIS	QL00-002	40461007
LAMC-001-002	COSAMALOAPAN	HGZ 35	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	AMSCO ESTERIS	QL00-002	433200137
LAMC-001-002	COSAMALOAPAN	HGZ 35	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	AMSCO ESTERIS	QL00-002	433200138
LAMC-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	LAMPARA QUIRURGICA	BERTCHOLD	CHOMOSPARE	6500060-011776
LAMC-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	LAMPARA QUIRURGICA	AMSCO	MPA	7101566
LAMC-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	LAMPARA QUIRURGICA	KLS MARTIN	MARLED E91	ME9133D331715C3079
LAMC-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	LAMPARA QUIRURGICA	STERIS	SQ240	NO VISIBLE
LAMC-001-002	COATZA-MINA	HGZ 32	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	DEWIMED	DEWILUX DL 160/160	30087-026-048-30102019
LAMC-001-002	COATZA-MINA	HGZ 32	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	DEWIMED	DEWILUX DL 160/160	30087-025-048-30102019
LAMC-001-002	COATZA-MINA	HGZ 32	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	DEWIMED	DEWILUX DL 160/160	30087-024-048-30102019
LAMC-001-002	COATZA-MINA	HGZ 32	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE	STERIS	SQ40	420401022
LAMC-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	LAMPARA QUIRURGICA	BERTCHOLD	CHOMOSPARE	6500060-011776
LAMC-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	LAMPARA QUIRURGICA	AMSCO	MPA	7101566
LAMC-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	LAMPARA QUIRURGICA	KLS MARTIN	MARLED E91	ME9133D331715C3079
LAMC-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	LAMPARA QUIRURGICA	STERIS	SQ240	NO VISIBLE

ANEXO 1 J RELACIÓN DE EQUIPOS PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS". 2024

RÉGIMEN ORDINARIO

CLAVE	ZONA	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE
MI32-001-001	ORIZABA	HGR 01	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	CARL ZEISS	EINBAU-TRAFO	392560-9002
MI32-001-001	ORIZABA	HGR 01	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IROSCOPE	MEDILUX 12	101085
MI32-001-002	ORIZABA	HGR 01	MICROSCOPIO DE DOBLE CABEZAL	IROSCOPE	OB-2PL	90458
MI32-001-001	ORIZABA	HGR 01	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IROSCOPE	MEDILUX 12	101084

CLAVE	ZONA	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE
MI32-001-001	ORIZABA	HGR 01	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	VELAB	VE-B1	202303068
MI32-001-001	ORIZABA	HGR 01	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	CARL ZEISS	SIN DATO VISIBLE	470801-9099
MI32-001-001	ORIZABA	HGR 01	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	LABTRON C	BIOS PLAN	1.47306E+11
MI32-001-001	ORIZABA	HGR 01	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IROSCOPE	SIN DATO VISIBLE	32783
MI32-001-001	ORIZABA	HGR 01	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	CARL ZEISS	TRANSFORMADOR	392560
MI32-001-001	ORIZABA	HGR 01	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IROSCOPE	MG-11	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-003	ORIZABA	HGR 01	MICROSCOPIO PARA NEUROCIRUGÍA	CARL ZEISS	OPMI VARIO 700	6636162563
MI32-001-003	ORIZABA	HGR 01	MICROSCOPIO PARA OFTALMOLOGÍA	CARL ZEISS	OPMI VARIO S88	6629320324
MI32-001-001	ORIZABA	UMF 3	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	LS	MODELATION	D2.5
MI32-001-001	ORIZABA	UMF 3	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	LS	MODELATION	933468
MI32-001-001	CORDOBA	HGSZ 12	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	KYOWA	KYOWA	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	CORDOBA	HGSZ 16	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IROSCOPE	IROSCOPE	32793
MI32-001-001	CORDOBA	HGSZ 16	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	ROSBACH	ROSBACH	860221102
MI32-001-001	CORDOBA	HGSZ 19	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	SIN MARCA	MG-11	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	CORDOBA	HGSZ 19	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	ROSBACH	SIN DATO VISIBLE	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	CORDOBA	HGSZ 33	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	LEICA	LABOR LUX	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	CORDOBA	HGSZ 33	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	CARL ZEISS	K7	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	CORDOBA	UMF 63	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	CARL ZEISS	K7	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	CORDOBA	HGZ 08	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	L.S.C. BLW	ROSBACH	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	CORDOBA	HGZ 08	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	LW SCIENTIFIC	REVELATION III	3106
MI32-001-001	CORDOBA	HGZ 08	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	CARL ZEISS	GFL	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	CORDOBA	HGZ 08	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	LABTRON C	BIOS PLAN	1.35926E+11
MI32-001-001	CORDOBA	HGZ 08	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	CARL ZEISS	K7	1602510103
MI32-001-001	CORDOBA	HGZ 08	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IROSCOPE	MEDILUX 12	101081
MI32-001-001	CORDOBA	HGZ 08	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	AMERICAN OPTICAL	MICRO STAR DOBLE CABEZAL	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	CORDOBA	HGZ 08	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IROSCOPE	MEDILUX 12	101080
MI32-001-001	CORDOBA	HGZ 08	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IROSCOPE	MEDILUX 12	101082
MI32-001-001	CORDOBA	HGZ 08	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IROSCOPE	LIB2PZ	90456
MI32-001-003	CORDOBA	HGZ 08	MICROSCOPIO PARA OFTALMOLOGÍA	LEICA F40	CH-9435	250919001
MI32-001-001	CORDOBA	UMF 61	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	CARL ZEISS	SIN DATO VISIBLE	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	CORDOBA	UMF 61	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	CARL ZEISS	SIN DATO VISIBLE	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	CORDOBA	UMF 61	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	CARL ZEISS	SIN DATO VISIBLE	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	CORDOBA	UMF 61	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	CARL ZEISS	SIN DATO VISIBLE	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	CORDOBA	UMF 61	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	CARL ZEISS	SIN DATO VISIBLE	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	CORDOBA	UMF 61	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	CARL ZEISS	SIN DATO VISIBLE	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	CORDOBA	UMF 61	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	CARL ZEISS	SIN DATO VISIBLE	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	CORDOBA	UMF 61	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	CARL ZEISS	SIN DATO VISIBLE	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	CORDOBA	UMF 63	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	CARL ZEISS	K7	SIN DATO VISIBLE



CLAVE	ZONA	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE
MI32-001-001	COSAMALOAP AN	HGZ 35	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	CARL ZEISS	K4	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	COSAMALOAP AN	HGZ 35	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IROSCOPE	CIB-2PL	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	COSAMALOAP AN	HGZ 35	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	OLIMPUS	CX41	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	COSAMALOAP AN	HGZ 35	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	ILV SCIENTIFIC	REVELATION III	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	COSAMALOAP AN	HGZ 35	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	OPTIM SISTEM	YVIMENT	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	COSAMALOAP AN	HGZ 35	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	LABTRON C	REVALATIONS ROX RLAIS	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	COSAMALOAP AN	HGZ 35	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	OPTIM SISTEM	K7	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	COSAMALOAP AN	HGZ 35	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	LEICA	M822F40	131119002
MI32-001-001	COSAMALOAP AN	HGZ 35	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	VELAB	VE-B1	202306035
MI32-001-001	COSAMALOAP AN	HGZ 35	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IROSCOPE	CB-2PL	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	COSAMALOAP AN	HGZ 35	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	LW SCIENTIFIC	REVELATION 2	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	COSAMALOAP AN	HGZ 35	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	VELAB	VE-B1	2023031314
MI32-001-001	COSAMALOAP AN	HGZ 35	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	VELAB	VE-B1	1930
MI32-001-001	COSAMALOAP AN	HGZ 35	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IROSCOPE	WB-3	50159
MI32-001-001	COSAMALOAP AN	HGZ 35	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	CARL ZEISS	SIN DATO VISIBLE	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	COSAMALOAP AN	HGZ 35	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	CARL ZEISS	K4	4708019099
MI32-001-001	COSAMALOAP AN	UMF 43	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	CARL ZEISS	K4	UI322459
MI32-001-001	COSAMALOAP AN	UMF 43	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	LW SCIENTIFIC	REVELATION III	3330
MI32-001-001	COSAMALOAP AN	UMF 43	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IVYMEN OPTIC SYSTEM	SIN DATO VISIBLE	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	LW SCIENTIFIC	REVELATION III	537
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	S/D	S/D	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IROSCOPE	ANTIMOUUD	261
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	LAB TRONIC	BIOO PLANE	1.14578E+11
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IROSCOPE	VB 2PL	90454
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	ZEISS	AXIOSTAR	150555
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	LW SCIENTIFIC	REVELATION III	3026
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IROSCOPO	S/M	9001217
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IROSCOPE	MEDILUX 12	101075
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	ZEISS	K7	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	AMERICAN OPTICAL	1130	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IROSCOPE	MG-11	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IROSCOPE	MG-11	SIN DATO VISIBLE
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 36	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IROSCOPE	MEDILUX 12	101074
MI32-001-003	COATZA-MINA	HGZ 36	MICROSCOPIO PARA OFTALMOLOGÍA	KARL ZEISS	S22	228655
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 32	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	LEYCA	S/N	S/N
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 32	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IROSCOPE	S/N	S/N
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 32	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	ZELS	K7	S/N
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 32	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IROSCOPE	UB-H	203797



CLAVE	ZONA	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	MARCA	MODELO	No. DE SERIE
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 32	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	LABTRON	BIOSPLAN	623449
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 32	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	ZEISS	550PNIND	55305912-9901
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 32	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	GENERAL ELECTRIC	2205675	442845M8
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 32	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	ALOKA	SSD-1400	M01712
MI32-001-001	COATZA-MINA	HGZ 32	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	ESAOTE	MY LAB SEVEN	3459
MI32-001-001	COATZA-MINA	UMF 34	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	VELAB	BE-C1	S/D
MI32-001-001	COATZA-MINA	UMF 34	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	ICB	CXL	S/D
MI32-001-001	COATZA-MINA	UMF 51	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	IVIMENT SISTEM	PARCO	1022035
MI32-001-001	COATZA-MINA	UMF 52	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	KARL ZEISS	MG-11	32822
MI32-001-001	COATZA-MINA	UMF 57	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	SUIFT	907842	907842
MI32-001-001	COATZA-MINA	UMF 60	MICROSCOPIO PARA LABORATORIO	KARL ZEISS	K7	S/D

ANEXO NÚMERO 2 (DOS) MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL LICITANTE A”, Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL LICITANTE B”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. “EL LICITANTE A”, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.



1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ____, REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____ Y REGISTRO ANTE EL INFONAVIT NÚMERO ____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____.

2.1 "EL LICITANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____, DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO

____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota. En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ____, REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO ____ Y REGISTRO ANTE EL INFONAVIT NÚMERO ____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: _____.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.



2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____.

(MENCIONAR E IDENTIFICAR CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A **(LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA)** _____.

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA **(LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA)**, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA **(LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA)** Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.-"PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA **(LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA)** NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

(Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones)

LICITANTE "A". (DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR).

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE **(LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA)**, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA _____ (LOS INTEGRANTES DETERMINARÁN SOLIDARIA) PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL LICITANTE _____ (LOS LICITANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO), PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS



FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA **(LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA)** NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE **(LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA)** NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER DE MANERA SOLIDARIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA **(LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA)** _____ EN QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN _____, _____, EL DÍA _____ DE _____ DE 2024.

"EL LICITANTE A"

"EL LICITANTE B"

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ESCRITO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____, a ____ de _____ del 20____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Presente.

(Nombre de la persona facultada) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, manifiesto **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que la empresa, el suscrito, los socios o accionistas y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Licitación Pública **(NÚMERO)**.



En el entendido que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión administrativa del contrato celebrado con el IMSS.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO NÚMERO 3a (TRES a)

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____, a ____ de _____ del 20____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Presente.

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, fracción VI, inciso f y penúltimo párrafo del 39 de su Reglamento; y para efectos de presentar proposición y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con este Instituto en relación a la Licitación Pública: Número _____

- Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los



servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes; asimismo que dicha empresa por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.

- Me permito manifestar que mi representada se obliga, en caso de resultar adjudicada, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato



ANEXO NÚMERO 3b (TRES b)

EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

_____, a ____ de _____ del 20____.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Presente.

Me permito manifestar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que la empresa que represento a la fecha su representada no ha sido rescindida por falta de calidad en la prestación del servicio.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

Nota: En caso de que el LICITANTE sea persona física, adecuar el formato



ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2) _____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.



1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por Sistema Integral CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>.
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOTA:

MIPYMES: Micro, pequeñas y medianas empresas, legalmente constituidas, con base en la estratificación establecida por la Secretaría, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicada en el Diario Oficial de la Federación, partiendo de la siguiente:

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

Fuente: Art. 3º. Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.



ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES
LA-50-GYR-050GYR978-N-42-2024

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ FECHA: _____

SIN ENTRAR AL ANÁLISIS DETALLADO TÉCNICO LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO (CUALITATIVO), ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual los licitantes acreditaran su personalidad jurídica.	8.1 Inciso A) Anexo 7		
Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. (Copia documento)	8.1 inciso B)		
Escrito firmado por el Licitante, bajo protesta de decir verdad, manifestando que conforme a lo que establece la LAASSP en su artículo 28 fracción I, es de Nacionalidad Mexicana de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 del Reglamento	8.1 inciso C)		
Tratándose de personas físicas y, para efectos de dar cumplimiento al precitado artículo, el licitante deberá presentar copia simple del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional. En caso de resultar adjudicado deberá presentar copia certificada de los documentos mencionados.	8.1 inciso D)		
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP.	8.1 inciso E) Anexo 3 (TRES).		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, conforme la presente convocatoria	8.1 inciso F) Anexo 3a		
Para el caso específico señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley, se deberá adjuntar la constancia de solicitud de autorización ante el Titular de Órgano de Control en el IMSS, de conformidad a la fracción I del artículo 88 del Reglamento de la Ley.	8.1 inciso G)		
Escrito firmado por el licitante, bajo protesta de decir verdad, señalando que a la fecha su representada no ha sido rescindida por falta de calidad en la prestación del servicio.	8.1 inciso H) Anexo 3b		



DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, incluidos folletos, catálogos y/o fotografías necesarias para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio propuesto, cumpliendo estrictamente con lo solicitado por el Instituto, especificando el servicio por el que participa conforme al " ANEXO 1 (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LÁMPARAS DE CIRUGÍA RÉGIMEN ORDINARIO), ANEXO 1 A (MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A MICROSCOPIOS RÉGIMEN ORDINARIO), el cual forma parte de la licitación	8.2 inciso A. Anexo 1, Anexo 1 A, Anexo 1 B,		
Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme a la presente Convocatoria.	8.2 inciso B. Anexo 4		
Carta bajo protesta de decir, el que manifieste que cuenta con la infraestructura técnica de vanguardia, humana, material y financiera para proporcionar al Instituto el servicio requerido. Así, como la manifestación de que su giro se refiere al servicio adquirido.	8.2 inciso C		
Copia simple de la documentación que avale la calidad, así como que cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos solicitados de acuerdo al bien que sea de su interés en presentar propuesta.	8.2 inciso D Numeral 2.10.2, 2.10.9.		
Carta bajo protesta de decir verdad, así como la documentación correspondiente en la que sustente los servicios atendidos a otras instancias (Públicas o Privadas), en las que se describa las características generales proporcionadas a éstas por el Licitante.	8.2 inciso E		
Escrito a través del cual manifieste su conformidad para que, durante la vigencia del contrato, el Instituto pueda verificar y revisar, en cualquier momento, sus procesos y el cumplimiento de las normas y obligaciones emanadas del contrato respectivo.	8.2 inciso F		
Propuesta Técnica Anexo Número 11 , la cual contendrá la descripción amplia y detallada del servicio por cual se interesa en participar, debiendo cumplir estrictamente con lo señalado en el Anexo 1, Anexo 1 A, Anexo 1 B , el cual forma parte de esta Convocatoria.	8.2 inciso G Anexo 11		
Así mismo el Licitante para acreditar lo solicitado en la evaluación de las propuestas por puntos y porcentajes deberá anexar la documentación requerida en cada uno de los rubros de evaluación técnica que corresponda a cada uno de los servicios solicitados en la presente convocatoria, conforme al Numeral 9.0. Criterios específicos Conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.	8.2 inciso H Numeral 9.0		
Escrito libre bajo protesta de decir verdad, que cuenta con: Registro Federal de Contribuyentes, Registro Patronal IMSS e INFONAVIT; y En el caso de que el Licitante no cuente con Registro Patronal propio, deberá celebrar convenio de Participación Conjunta con la empresa que le proporcione el Servicio de Recursos Humanos y adjuntarlo en su propuesta	8.2 inciso I		

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

DOCUMENTO SOLICITADO	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta económica Anexo Número 6 (SEIS)	8.3		



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

PROPUESTA ECONÓMICA

LUGAR Y FECHA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
SUR 10 N° 127, COLONIA CENTRO ORIZABA, VERACRUZ.

POR ESTE MEDIO ME PERMITO PRESENTAR A USTED, MI PROPUESTA ECONÓMICA, MISMA QUE
COMPRENDE EL BIEN SOLICITADO

EL QUE SUSCRIBE _____
REPRESENTANTE LEGAL DE _____
REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES: _____
CON DOMICILIO EN: _____
TELÉFONO: _____
FECHA: _____

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No.	CLAVE	DESCRIPCION BREVE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
SUBTOTAL:						
I.V.A.:						
IMPORTE TOTAL:						

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA POR ESPECIALIDAD Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS
DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

*Deberá de presentar también en Formato Excel la PROPUESTA ECONOMICA con los importes de cada uno de los
reglones de la partida que oferte conforme a la especialidad por la que participe, de acuerdo a lo solicitado en el
Anexo 1, Anexo 1 A, Anexo 1 B.

Para una mayor agilidad en el evento de presentación y apertura de proposiciones.
EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL
CONTRATO.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

1.- ANOTAR LOS DATOS Y CANTIDADES CON LETRA LEGIBLE.



ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN.

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: _____(persona física o moral)_____.

No. de la licitación _____.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio. - Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del licitante o prestador de servicio)

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

Folio mercantil electrónico numero:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma)

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**FORMATO DE MODELO DE CONTRATO PARA SERVICIO**

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 “**EL INSTITUTO**” Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública Número ____ del _____, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número _____, de fecha _____; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD)**, **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, con R.F.C. **(Colocar RFC)** es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, **(SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, con R.F.C. **(INCORPORAR RFC)**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

- I.4 De conformidad con ____ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** __ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C. **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para **(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)** **(EN CASO DE APLICAR)**
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** **(INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO)** de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento.
- I.6 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del ____ con cuenta número ____ con folio de autorización ____, de fecha ____, emitido por ____ que se agrega al presente contrato en el Anexo 1 (Uno)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio _____

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

- I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **(RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de _____.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- II. **“EL PROVEEDOR”** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:
- II. **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

- II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con _____ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** _____, expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

- II.2 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante _____ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es _____, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

- II.2 La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** _____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

- II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.6** Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	“Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI”
Anexo 2 (dos)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado (se encuentra disponible para su consulta en Sistema Integral CompraNet)” EN CASO DE APLICAR
Anexo 3 (tres)	“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” (encuentra disponible para su consulta en Sistema Integral CompraNet)y Acta de Fallo/Oficio de Adjudicación (se encuentra disponible para su consulta en Sistema Integral CompraNet)”
Anexo 4 (cuatro)	“Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en Sistema Integral CompraNet” (EN CASO DE APLICAR)
Anexo 5 (cinco)	“Oficio de designación de administrador del contrato”
Anexo 6 (seis)	“Convenio de Participación Conjunta” (EN CASO DE APLICAR)

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“EL INSTITUTO” conviene con “EL PROVEEDOR” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL:	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**



INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conviene con “EL ARRENDADOR” que el monto mínimo del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$ _____ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$ _____ **(Indicar la cantidad en letra)**.

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
TOTAL SIN IMPUESTOS:	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):



Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (**DESCRIPCIÓN**), por lo que “**EL PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (**ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**).

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“**EL INSTITUTO** conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará la siguiente fórmula (**ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN**), cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

“**EL INSTITUTO**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato “**EL INSTITUTO**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a “**EL PROVEEDOR**”, un anticipo del _____ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a _____.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“**EL INSTITUTO**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “**ANEXO _____**” que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**EL INSTITUTO**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

Zona Orizaba Córdoba Cosamaloapan:

Departamento de Presupuesto Contabilidad y Erogaciones ubicado en Sur 10 número 127, Col. Centro, C.P. 94300 de Orizaba, Ver., en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Zona-Minatitlán –Coatzacoalcos

Departamento de Finanzas del H.G.Z. 36, ubicado en Román Marin esquina Independencia, Col. Centro. C.P 96400, Coatzacoalcos, Ver., en horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será _____.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de _____ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

“**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

A) GARANTIA DE ANTICIPO

“**EL PROVEEDOR**” entregará a “**EL INSTITUTO**”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la “**LAASSP**”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:

B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones

contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

“EL PROVEEDOR” esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**.

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción ____ o 42 de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“EL INSTITUTO”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.

- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) **INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) **INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN**

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.____) parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)**%, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER**

DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así

como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días

hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN



“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



ANEXO NÚMERO 8 A (OCHO A) FORMATO DE MODELO DE POLIZA DE FIANZA

Este formato es de carácter Informativo

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES) (Afianzadora o Aseguradora) Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Domicilio: _____. Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (Número de oficio y fecha) Beneficiaria: (Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria". Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P 14210, Ciudad de México. El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____. Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) Nombre o denominación social: _____. RFC: _____. Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal) Datos de la póliza: Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). Moneda: _____. Fecha de expedición: _____. Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza. Naturaleza de las Obligaciones: _____. (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato). Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal. Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato": Número asignado por "la Contratante": _____. Objeto: _____. Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado) Moneda: _____. Fecha de suscripción: _____. Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma). Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato) Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____. (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten. SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas. TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espere al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la

obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales. QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO. En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación. SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial. SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme. OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios. NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios. DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza. DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma. DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR
(ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA)

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Presente.

Con fundamento en el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, expreso mi interés en participar en la Licitación número _____, y manifesté bajo protesta de decir verdad los siguientes datos:

Del Licitante	Registro Federal de Contribuyentes: Nombre: Domicilio: (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del LICITANTE o prestador de servicio) calle y número: Colonia: Código postal: Correo electrónico: Teléfono: Correo electrónico (de la empresa LICITANTE): No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Duración: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Nombre de los socios o asociados: Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva: Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: Folio: Fecha:
Del Representante	Nombre: Domicilio: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura pública número: Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Nombre y firma del Representante Legal)

(ANEXO DE CARÁCTER INFORMATIVO)



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

FORMATO DE SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

(ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____de_____de_____

Licitación Pública: _____

Persona física o moral: _____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Presente

Con fundamento en el artículo 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 45 sexto párrafo de su reglamento, solicito aclaración a los siguientes puntos contenidos en la Convocatoria:

Número Consecutivo	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Página de la Convocatoria	Carácter (administrativo, legal o técnico)	Pregunta

Nota: Adjuntar anexo en archivo electrónico en formato Word, con el fin de agilizar el acto de junta de aclaraciones

(Nombre y firma del Representante Legal)

(ANEXO DE CARÁCTER INFORMATIVO)



ANEXO NÚMERO 11(ONCE)

PROPUESTA TECNICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA: LA-50-GYR-050GYR978-N-42- 2024

ESPECIALIDAD POR LA QUE PARTICIPA: _____

RÉGIMEN Y/O PROGRAMA: _____

PROGRAMA DE BARRAS DEL SERVICIO POR CONCEPTO PARA CADA INMUEBLE Y PARA CADA J. C. U.	LICITANTE:
	LICITACIÓN No.:
	SERVICIO:
	UBICACIÓN:
	FECHA:

JCU	INMUEBLE	UBICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO FIJOSIN IVA	IMPORTE	1. MESES DEL 2024											
								ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

PLAZO DE EJECUCION : DEL ____ DE _____ DEL ____
AL ____ DE _____ DEL ____

LICITANTE: _____
NOMBRE Y FIRMA: _____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA
PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA

LUGAR Y FECHA _____

Favor de Adjuntar el Programa De Montos en archivo Excel o Word. Lo anterior, para una mayor agilidad en la Apertura de Proposiciones



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____de_____de_____

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
Presente.

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)_____,
manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a
la _____ Convocante _____ para _____ la _____ licitación _____ pública _____ Nacional,
Electrónica _____ contiene información de carácter Confidencial
y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
(2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
(3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
(4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

(Nombre y firma del Representante Legal)

ANEXO I**DOCUMENTACIÓN LEGAL SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATOS****ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y NACIONALIDAD DEL LICITANTE.****En la suscripción de proposiciones.**

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción completa del objeto social de la empresa que deberá ser congruente con el servicio a participar, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 7 (Siete)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 7 (Siete)**, de la Convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de CompraNet.

Previo a la firma del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante a quien se le adjudique un contrato, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Tratándose de personas físicas, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- Debiendo remitir además la siguiente documentación:
 - ✓ Identificación Oficial Vigente, (INE ó PASAPORTE)
 - ✓ Constancia del Registro del INFONAVIT o manifestación de que éste es el mismo que el Registro IMSS.



- ✓ Copia de comprobante de domicilio reciente (Luz, Agua o Teléfono).
- ✓ Ultimo pago de las cuotas Obrero-Patronales.
- ✓ Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad.
- ✓ Opinión positiva de Obligaciones fiscales SAT (32D). cuando el contrato sea superior a \$300,00.00 (trescientos mil pesos M.N. 00/100).
- ✓ Opinión positiva de Obligaciones fiscales en Materia de seguridad Social.
- ✓ Constancia de INFONAVIT en sentido Positivo.
- ✓ Estado de cuenta o manifestación en donde se mencione, número de cuenta.
- ✓ Carta bajo protesta de decir verdad de no conflicto de interés.

- **En la firma del contrato.**

El licitante a quien se le adjudique el contrato, tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de licitantes, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.